



## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

FE DE ERRATAS  
PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMETRICO AÉREO CON TECNOLOGIA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - ETAPA III - CUENCA DEL ARROYO COLASTINÉ - PROVINCIA DE SANTA FE", que donde salió publicada su apertura para el día 23 de enero de 2023, debió decir "13 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe".

S/C 38498 En. 04 En. 06

FE DE ERRATAS  
PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMETRICO AÉREO CON TECNOLOGIA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - ETAPA II - CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE" que donde salió publicada su apertura para el día 23 de enero de 2023, debió decir "13 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe".

S/C 38497 En. 04 En. 06

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ÓRGANOS (C.U.D.A.I.O.) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.960 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di-

visión Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 255/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA LA SUBSECRETARÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.115 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38457 En. 04 En. 05

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023  
EXPEDIENTE N°: 3032/2022

APERTURA: 25/01/2023 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Suturas Mecánicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$3.060.- (Son Pesos: Tres Mil Sesenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) - [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras - Spontón Nerina - 29/12/2022

S/C 38459 En. 04 En. 05

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2023  
EXPTE. N° 01/2023

APERTURA: 25/01/2023 - HORA: 09:30 hs.  
OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de lavado" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$4.064.555,00- (Pesos cuatro millones sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina

de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$1626 (Son Pesos mil seiscientos veintiseis con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez. Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT  
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 38480 En. 04 En. 05

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.023  
EXPEDIENTE: 000-001/2023

MONTO AUTORIZADO: \$24.102.422,40 (Pesos veinticuatro millones ciento dos mil cuatrocientos veintidós con 40/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día 23 / 01 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 24 / 01 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS PARA ECONOMATO  
DESTINO: DEPOSITO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.641,00 (Pesos nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 38473 En. 04 En. 05

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Llácese a Licitación Pública N° 01/2023, para Adquisición de material Petreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

\$ 270 492542 En. 04 En. 11

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Llácese a Licitación Pública N° 02/2023, para Servicio de Perforación del tanque barrio libertad, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Enero de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.493.750

\$ 270 492543 En. 04 En. 11

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 57/22  
CUIJ 21-20591121-6

OBJETO: "Juzgado Comunal de Pequeñas Causas Poder Judicial Rol-dán".

APERTURA: 28 de Febrero de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 01/100.- (\$ 20.644.159,01.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- (\$ 8.258,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 38417 En. 03 En. 05

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento informático y licencias de software con destino a la Cámara de Diputados.

Apertura: 7 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 1.850 (Pesos Mil Ochocientos Cincuenta).

Sello Provincial: \$ 648 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho).

Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 - Primer Piso de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342 —4573166, desde el 2 al 6 de enero de 2023 y desde el 1 al 6 de febrero de 2023

Venta de Pliegos: Oficina de Tesorería de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 - Primer Piso de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342-4573162, desde el 2 al 6 de enero de 2023 y desde el 1 al 6 de febrero de 2023.

\$ 100 492491 En. 03 En. 04

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.949.416,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSULTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedi-

miento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1º de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1º de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 20 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 81730/2022

\$ 750 492527 En. 02 En. 20

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARÍA DE EMPRESAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. Nº 01908-0000904-7

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES – DIEGO DE ALVEAR – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 541.010.069,90

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 541.010.069,90

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 541.010.069,90

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de Enero de 2023

Hora: 15:00 horas

Lugar: en la Casa de la Cultura – sito en calle Italia N° 301, localidad de Diego de Alvear - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38463 En. 02 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. Nº 01901-0000811-9

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "DESAGÜE CALLE URUGUAY – 25 DE MAYO – ACCESO SECUNDARIO – COMUNA DE BUSTINZA – DEPARTAMENTO IRIONDO – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.343.921,88

MES BASE: JULIO 2022

PLAZO DE OBRA: 9 (nueve) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 159.125.229,17

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 119.343.921,88

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 19 de Enero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar: SUM Comunal – sito en Camino La Posta 851-de la localidad de Bustinza- Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38436 En. 02 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. Nº 01907-0011579-8

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE PROTECCIÓN URBANA ANTE INUNDACIONES – DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GUILLERMINA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 468.522.736,16

MES BASE: JULIO 2022

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 468.522.736,16

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 468.522.736,16

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 20 de Enero de 2023

Hora: 13:30 horas

Lugar: Complejo Histórico, Cultural, Educativo y Ambiental de Villa Guillermina sito en Ruta 305 – Zona Urbana - de la localidad de Villa Guillermina - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38437 En. 02 En. 04

PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA II – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 23 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 38460 En. 02 En. 04

PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - ETAPA III - CUENCA DEL ARROYO COLASTINÉ - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 23 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 38461 En. 02 En. 04



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

## LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN GUARDIA MÉDICA, INTERNACIÓN, QUIROFANOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIO DE HOSPITAL SAMCO – VILLA OCAMPO - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.589.844.397,74

## REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 15.898.443,98.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.907.813.277,29

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.589.844.397,74

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de enero de 2023

Hora: 11:30 horas

Lugar: Centro Comercial y Social de Villa Ocampo sito en calle Av San Martín 1437 – Villa Ocampo – Departamento General Obligado.

## LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
S/C 38458 En. 03 En. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2022  
Expediente N° 16103-0020488-5

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA: "adquisición de 18 inyectoras para motoniveladoras".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.178.989,48

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de enero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 17 de enero de 2023

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 38438 En. 02 En. 04

SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 252 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL EX HOSPITAL ITALIANO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.630 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38429 En. 03 En. 04

## HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2023  
EXPTE N° 3830/2022

APERTURA: 23/01/2023 - HORA: 10:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- HEMOTERAPIA –KITS DE AFÉRESIS Y PROCESADOR CELULAR EN COMODATO CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD, PARA UN AÑO Ó LO QUE OCURRA PRIMERO.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.500.000.- SON PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$1800.- (son Pesos: UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 27/12/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38440 En. 03 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2023  
EXPTE N° 3763/2022

NUEVA APERTURA: 16/01/2023 - HORA: 10:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- PROVISIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES Y BOMBA EN COMODATO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 27/12/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38439 En. 03 En. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001529

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA PODA PARA DESPEJE DE LAMT Y LABT EN AGENCIAS LAS ROSAS Y CAÑADA DE GÓMEZ DE LA SUCURSAL OESTE, AGENCIAS VILLA CONSTITUCIÓN, ARROYO SECO Y ALVAREZ DE LA SUCURSAL VILLA CONSTITUCIÓN, AGENCIA CAPITAN BERMUDEZ, SUCURSAL ROSARIO NORTE Y AGENCIAS VERA Y CALCHAQUI DE LA SUCURSAL RECONQUISTA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.174.920,70 (Pesos, ochenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil novecientos veinte con 70/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/01/2023 - HORA: 10:00  
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el PLIEGO publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001530

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA PODA PARA DESPEJE DE LAMT Y LABT EN ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO, CIUDAD DE SANTA FE Y ZONA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 1 DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE, SUCURSAL SUR Y AGENCIAS EL TRÉBOL Y SAN JORGE DE LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.843.213,61 (Pesos, ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos trece con 61/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/01/2023 - HORA: 11:00  
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001531

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BULONES POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA MANTENIMIENTO – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.094.478,03 (Pesos, nueve millones noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/01/2023 - HORA: 10:00  
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.aremmail com-  
 prassfe@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 38411 En. 02 En. 04

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001532

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA RAFAELA NORTE Y AGENCIA RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.026.488,00 (Pesos: Once millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho c/00/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/01/2023 HORA: 10:00  
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar  
 email logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 38425 En. 02 En. 04

## MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

## LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra de montaje y armado de galpón - Predio PEyRA.

FECHA DE APERTURA: Día 17 de Enero de 2023, a las 10 horas.  
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince mil (\$ 15.000.-).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Enero de 2023.  
 \$ 450 492293 Ene. 2 Ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE PEREZ

## LICITACION PUBLICA N° 37/2022

Decreto N° 639/22

Objeto a licitar: Reclamado + carpeta asfáltica + señalización horizontal red de vías seguras: tramo Ruta 14 desde santa fe hasta Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 25.508.125,68  
 Recepción de ofertas: Hasta el día jueves 19/11/2023 a las 12 hs.  
 Apertura de ofertas: viernes 20/11/2023 a las 10.30 hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez  
 ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.754,06  
 INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez, Av. Sarmiento N° 1198, Tel.: 0341-4950010 - Email: uemperez@gmail.com  
 \$ 150 492331 Ene. 2 Ene. 4

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

## LICITACION PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.  
 Fecha de apertura: 11 de Enero de 2023 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)

Consulta de pliegos: hasta el 4 de Enero de 2023 (en oficina de Licitaciones Concursos)

Adquisición de pliegos: hasta el 6 de Enero de 2023, en 1 Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$4.700.000.- (Pesos cuatro millones setecientos mil)

Valor de los pliegos: \$40.000.- (Pesos cuarenta mil).  
 \$ 450 492130 Ene. 2 Ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón según Decreto N° 317 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/01/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/01/23 - Hora: 10:00  
 \$ 450 491945 Dic. 26 En. 09

## MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de tres (3) cisternas nuevas de PRFV con protección UV para almacenamiento de agua de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación N° 04/22 para la adquisición de tres cisternas nuevas de PRFV hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12.00 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Venta y Consulta de pliegos: A partir del 23 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede Municipal, sita en calle Belgrano N° 1315 de Carcaraña. Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: secintenden@carcarania.gov.ar.

Entrega de sobres propuestas: hasta el 24 de enero de 2023 a las 12.00 hs.

Apertura de las ofertas: 25 de enero de 2023 a las 10.00 hs.  
 Costo del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).  
 \$ 1.000 491573 Dic. 20 En. 04

## MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

## LICITACION PUBLICA N° 004/2022

Objeto: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la pavimentación de calles del ejido urbano de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000.  
 Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 46 Ciudad de Roldán - Plazo de recepción ofertas hasta el día 06/02/2023 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/02/2023 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 46 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar  
 \$ 450 491739 Dic. 27 En. 09

**MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**

## LICITACION PUBLICA N° 10/2022.

Objeto: para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de 2 dársenas en la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública— e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/01/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 492076 Dic. 28 En. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 492427 En. 03 En. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a todos los inmuebles municipales, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$ 5.652.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil trescientos cuatro c/00/100 (\$ 11.304).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 491625 Dic. 20 En. 04

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 7.353.665).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil setecientos siete c/33/100 (\$ 14.707,33).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 491626 Dic. 20 En. 04

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28/12/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 39434-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, depen-

diente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 24.900.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 -2° piso, de 08:00 a 14:00hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02/02/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 492505 En. 03 En. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Prorroga contratación del servicio de vigilancia privada de la Dirección de los Centros de Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 201.264.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 543.412,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 492504 En. 03 En. 16

## LICITACION PUBLICA

Expte. N° 32555-C-2022

Fecha de Solicitud: 21/12/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° \_\_\_\_\_

Expediente N° 32555-C-2022

Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ochocientos mil \$ 6.800.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil \$2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 26/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 492225 Ene. 2 Ene. 13

## LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 21/12/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° \_\_\_\_\_

Expediente N° 31154-C-2022

Objeto: Adquisición de equipos y maquinarias varias para la intervención en pavimentos de la ciudad

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos setenta mil seis-



cientos veintiocho con 71 Ctvos \$ 6.670.628,71.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 24/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 492224 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 29299/2022 C

Fecha de Solicitud: 20 de Diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 29299/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza privada para el edificio maternidad Martín Cemar, Sies y Casa de la promoción dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$36.739.200,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: \_\_\_\_\_

Costo de Adquisición del sellado: \$ 99.195,84

Forma y Lugar de Pago del Sellado: \_\_\_\_\_

Via web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Enero de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 492222 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA  
Expte. Nro. 34237-T-2022

Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 34237-T-2022

Objeto: Contratación Servicio de Descontaminación, Desguace y Compactación de Vehículos, elementos en desuso y/o chatarra que no tengan previsto un procedimiento de tratamiento y/o disposición específico, ubicados en el predio del Depósito Municipal Oeste - Rivero 7665

Valor base lote: \$ 6.500.000.- (Pesos seis millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 17.550.- (Pesos diecisiete mil quinientos cincuenta)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso - Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.

Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06/FEBRERO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 450 492221 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PÚBLICA  
Nro. de Expediente 29837-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento

Objeto: Puesta en valor de paseos comerciales a cielo abierto en distritos de la ciudad de Rosario" Av. Eva Perón desde Av. 25 de Mayo a Bv. Wilde.

Presupuesto oficial: \$ 145.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de

la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: [proyaraq@rosario.gov.ar](mailto:proyaraq@rosario.gov.ar). Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de impugnación: \$ 290.000.-

Adquisición del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento.

Plazo: hasta el momento de la apertura

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491773 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA  
Nro. de Expediente 29834-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: [proyaraq@rosario.gov.ar](mailto:proyaraq@rosario.gov.ar). Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de Impugnación: \$ 50.000.-

Adquisición del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491772 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA  
Expte. N° 34686-C-2022

Fecha de Solicitud: 15/12/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General Servicios Administrativos.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N° \_\_\_\_\_.

Expediente N° 34686-C-2022.

Objeto: Obra: Mantenimiento de Medios de Elevación Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos OCHO MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.640.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo.

Descarga del Pliego: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 16/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 16/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 491771 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA  
Expte. N° 31377-D-2022

Fecha de solicitud: 15 de Diciembre de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs.. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 24 de Enero de 2023

Valor del Pliego: \$40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 25 de Enero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 25 de Enero de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.  
\$ 450 491770 Dic. 27 Dic. En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA  
Nro. Expte. 30511/2022

Fecha de solicitud: 13 de Diciembre de 2022  
Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación  
Repartición licitante: Oficina de Compras  
Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para El Jardín de los Niños.  
Presupuesto oficial: 8.236.800.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Lugar de consulta: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil)

Costo de adquisición del sellado: \_\_\_\_\_

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Oficina de Compras - Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 491769 Dic. 27 En. 10

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/22

Objeto: Adquisición de materiales 1ª Etapa circuito de Ciclovías.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 25/01/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 25/01/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 25/01/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 492386 En. 03 En. 05

**MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0612022

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación Pública N° 06/2022 hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 09:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de los siguientes materiales para Alumbrado Público Área Industrial:

- 50 abrazaderas PKR-30
- 50 ménsulas de suspensión de 0,70u./u.,
- 50 ménsulas de retención de 0,30 u./u.,
- 46 jabalinas Cu. c/ alma acero 3/8"x150,
- 46 tensores anclaje columna 0,25 u./u.,
- 46 luminarias ECO LED 150W,
- 305 mts. línea cable preensablado 4x10mm2,
- 785 mts línea cable TPR 2,5 mm extensión Área Industrial,
- 50 mts. Cable de cobre desnudo 7 hilos
- 1- Tablero de control de alumbrado público con las características y equipamientos siguientes:

- Gabinete metálico 33x55x115cm	1 u./u.
- Contactor DIL AC-1	2 u./u.
- Interruptor tripolar "C" 32A	1 u./u.
- Interruptor unipolar "C" 1A	1 u./u.
- Selector de 2 vías	1 u./u.
- Fotocontrol	1 u./u.
- Timmer manual rango horario	1 u./u.
- Caño galvaniz. o11/4	3,50 ml/u.
- Cruceta galvanizada	1 u./u.
- Pipeta PVC	1 u./u.
- Aisladores cerámicos	4 u./u.
- Fusibles aéreos 60 AA	3 u./u.
- Cable unipolar 10 mm2 revest.	45,00 ml./u.
- Jabalina Cobre alma acero 3/8" 1,50	1 u./u.
- Tomacable para descarga a tierra	1 u/u

- Cable cobre desnudo 7 hilos entrella 4,80 ml./u

- Pintura antióxido

- Esmalte sintético color blanco

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 02 de Enero de 2023 y hasta el día 25 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 26 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

Costo del pliego: \$ 8.000 (Ocho Mil)

Teléfonos (0341-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gob.ar)

\$ 600 492453 En. 03 En. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación Pública N° 05/2022 hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de materiales para Cercamiento Perimetral: 45 postes olímpicos 3mts. con quiebre, 90 lajas lisas 0.50mts., 45 postes cortos de 1 metro para laja, 200mts. de tejido de 1.50mts.x50x14, 100mts. de alambre de púas, 400mts. de alambre liso galvanizado 16/14, 30mts. de tejido x 1,50mts. de altura, 90 planchuelas de 1.5mts., 30 torniquetas galvanizadas.

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 02 de Enero de 2023 y hasta el día 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 25 de Enero de 2023 a las 11:30 hs.

Costo del pliego: \$ 5.000 (Cinco Mil)

Teléfonos (0341-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gob.ar)

\$ 300 492354 En. 03 En. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación Pública N° 07/2022 hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de materiales para instalación de circuito de video vigilancia en área industrial Carcaraña consistente en los siguientes elementos: 8 Cámaras Hikvision DS-2CD3656G2-I2S; 1 Domo Hikvision DS-2DE7A2321WAE13; 4 SW POE Hikvision DS-3E1105P-EI; 4 Gabinetes Qualitytec 65x45x22; 4 UPS Eaton5E850VA; 6 HD Seagate Skyhawk 10TB y 10 Licencias Hikvision HikCentral-P-VSS-1Ch.

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 02 de Enero de 2023 y hasta el día 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 26 de Enero de 2023 a las 11:30 hs.

Costo del pliego: \$ 6.000 (Seis Mil).

Teléfonos (0341-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gob.ar)

\$ 300 492359 En. 03 En. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación Pública N° 08/2022 hasta el día 25 de Enero de 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de caños para columnas de Alumbrado Público en el Área Industrial:

- 65 caños de 4" x 3,2 mm por 6 metros de longitud
- 4 caños de 2" x 3,2 mm por seis metros de longitud

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 02 de Enero de 2023 y hasta el día 25 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 26 de Enero de 2023 a las 9 hs.

Costo del pliego: \$ 5.000 (Ocho cinco mil)

Teléfonos (0341-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gob.ar)

\$ 600 492456 En. 03 En. 05

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022  
Segundo Llamado

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a licitación pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: (\$ 9.464.160) (Pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscien-



tos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de enero del 2023 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de enero del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de enero del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.  
\$ 450 492526 En. 03 En. 16

## MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

### LICITACION PUBLICA N° 11/22

Objeto: Provisión de 2.000 TN de concreto asfáltico modificado con polímero para pavimentación en frío y 80 tambores de 200 litros c/u de emulsión asfáltica modificada con polímeros para pavimento urbano de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 13 de enero de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 30 de enero de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, diciembre de 2022.  
\$ 450 492352 En. 03 En. 16

## MUNICIPALIDAD DE VERA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Luminarias Led 150W cantidad: 192. Alumbrado Público. Plan recambio de luminarias: Led.

Valor Pliego: \$ 15.000 (quince mil)

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al mail: [secgobierno@municipalidadvera.com](mailto:secgobierno@municipalidadvera.com)

Ventas desde el 29/12/22 hasta el 31/01/23 desde las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 31/01/23 — Hora: 11:00 hs.

Apertura de las ofertas: 31/01/23 - Hora: 12:00 Hs.

Lugar: Municipalidad de Vera — Belgrano 1654-CP: 3550 — Vera, o comunicarse al Tel: 03483-420717-420798.

\$ 135 492494 En. 03 En. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: 310 m3 de Hormigón H25 según reglamento CIRSOC 201/2005. Primera Etapa Terminal de Ómnibus: Obras Viales

Valor Pliego: \$ 15.000 (quince mil)

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al mail: [secgobierno@municipalidadvera.com](mailto:secgobierno@municipalidadvera.com)

Ventas desde el. 29/12/22 hasta el 31/01/23 desde las 08:00hs. hasta las 12:00hs.

Cierre presentación de las ofertas: 31/01/23 - Hora: 10:00 Hs.

Apertura de las ofertas: 31/01/23 - Hora: 11:00 Hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654-CP: 3550 - Vera, o comunicarse al Tel.: 03483-420717-420798.

\$ 135 492497 En. 03 En. 05

## MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Decreto N° 535/2022

Objeto: Ejecución de sub-rasante y colocación de estabilizado granular en Ruta Provincial N°: 88-S, Tramo Ruta Nacional N°: 11 km.757 Malabrigo- Arroyo Malabrigo- Longitud 15,159 km

Presentación de Ofertas: Hasta el día 23 de Enero de 2023, a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: 23 de Enero de 2023, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798 de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Pcia. De Santa Fe

Venta e inspección de pliegos: hasta el 18 de enero de 2023 en Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: [muni.compras@malabrigo.gob.ar](mailto:muni.compras@malabrigo.gob.ar)

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos: Setenta y un millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y dos con cero centavos (\$ 71.627.262,00).

\$ 450 492496 En. 03 En. 16

## COMUNA DE PEYRANO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 003/22, según Ordenanza Comunal N° 1228-2022, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote h de la Manzana 126. 1) Uno Sitio en calle Iriondo s/n de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, siendo la base de la oferta la suma pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 27 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.

\$ 225 492524 En. 03 En. 09

## COMUNA DE VIDELA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5 FE DE ERRATAS

Programa Caminos de la ruralidad para la adquisición de materiales para la ejecución de la obra estabilizado granular de caminos rurales en el Distrito Videla.

Apertura: 10/01/2023 - 10:00 hs. Piedra Granítica Partida 0-20 Mm.

Lugar de Apertura: Comuna de Videla, calle Av. San Martín N° 415, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 10/01/2023 hasta las 09:30 hs., en Comuna de Videla, calle Av. San Martín N° 415, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 341.710,38. Costo del Pliego: \$ 20.000 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03498-490028 - Correo electrónico: [comunadevidela@gmail.com](mailto:comunadevidela@gmail.com)  
\$ 90 492500 En. 03 en. 04

## COMUNA DE BIGAND

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Venta de terrenos propiedad de la Comuna de Bigand.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: [comunadebigand@gmail.com](mailto:comunadebigand@gmail.com)

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de enero de 2023 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 20 de enero de 2023 a las 11:30 hs. en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 492463 En. 03 En. 05

## COMUNA DE SANFORD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

La Comuna de Sanford llama a licitación pública N° 004/2022 para la adquisición de

- Doscientas (200) unidades de luminarias led para vía pública de 150 w.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 17 de enero de 2023.

Apertura de sobres: 17 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 135 492440 En. 03 en. 05

## COMUNA DE MAGGIOLO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

Objeto: Adquisición de:

Lote N° 1: Niveladora de arrastre

Lote N° 2: Unidad automotor 0 km.

Fecha de apertura: 03/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/02/2023 hasta las 12:00 hs, en Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 85.235-lote 2 \$ 37.335. Costo del Pliego: \$ 5.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax:

(03462) - 492021/492168, Correo electrónico:

[comunademaggiolo@gmail.com](mailto:comunademaggiolo@gmail.com) Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 492422 En. 03 En. 05

**COMUNA DE MAGGIOLO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Venta de: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados el estado que se encuentran.

Venta de pliegos hasta el 11/01/2023. Hasta las 09:30 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo. Dirección: Padre Badía 408-Maggiolo-Santa Fe.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 09:30 del día 11/01/2023

Apertura de ofertas: día 11/01/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo. Dirección: Padre Badía 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$ 10.000.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

\$ 225 492140 Ene. 03 Ene. 09

**COMUNA DE SA PEREIRA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

OBJETO: "PROVISION DE UNA PRENSA VERTICAL SEMIAUTOMATICA PARA CARTON, PLASTICOS (BOTELLAS) Y LATAS"

Valor de los pliegos: \$ 5.000. Venta hasta el 30.01.2023, a las 11 horas.-

Cierre presentación de las Ofertas: 31.01.2023 - Hora 11.-

Apertura Ofertas: 31.01.2023 a las 11,15 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 492572 Ene. 03 Ene. 05

**COMUNA DE TIMBUÉS**LICITACION PUBLICA N° 23/2022  
(SEGUNDO LLAMADO)

Segundo llamado a licitación pública N° 23/2022 a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 16 de Enero 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 500 m3 de hormigón H-21 según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 23/2022 a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 13 de Enero 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 500 m3 de hormigón H-21 según pliego particular.

ORDENANZA 200/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 13 de Enero 2023 a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 16 de Enero 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 16:30 hs.

Costo del Pliego: pesos veintiún mil (\$ 21.000,00), -

\$ 135 492240 Ene. 2 Ene. 4

LICITACION PUBLICA N° 22/2022  
(SEGUNDO LLAMADO)

Segundo llamado a licitación pública N° 22/2022 a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 16 de Enero 2023 a las 12:00 horas para la provisión de Materiales y mano de obra para la construcción de escenario Parque Urbano según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 4.290.800 cuatro millones doscientos noventa mil ochocientos pesos IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 22/2022 a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 13 de Enero 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de Materiales y mano de obra para la construcción de escenario parque urbano según pliego particular.

ORDENANZA 199/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 13 de Enero 2023 a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 16 de Enero 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 15:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos ocho mil quinientos ochenta (\$ 8580)

\$ 135 492238 Ene. 2 Ene. 4

LICITACION PUBLICA N° 21/2022  
(SEGUNDO LLAMADO)

Segundo llamado a licitación pública N° 21/2022 a partir del día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 16 de Enero 2023 a las 12:00 horas para la provisión de Materiales y mano de obra para la construcción de veredas según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes con un:

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 6.897.600 seis millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos pesos IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 21/2022 a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 13 de Enero 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de Materiales y mano de obra para la construcción de veredas según pliego particular.

ORDENANZA 198/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 13 de Enero 2023 a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 16 de Enero 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Trece mil ochocientos pesos (\$ 13.800,00)

\$ 135 492239 Ene. 2 Ene. 4

**COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Lote N° 1: Adquisición de un Minicargador.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$25.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 12 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 12 de enero de 2023 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos —Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 27 de diciembre de 2022.

\$ 360 492322 Ene. 2 Ene. 11

**COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0120, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).

Recepción de consultas: hasta el 17 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas a consultas: hasta el 19 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: hasta el 24 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 24 de enero de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Bernardo de Irigoyen, 28 de diciembre de 2022.

\$ 450 492393 Dic. 29 Ene. 12

**COMUNA DE MATILDE**LICITACION PÚBLICA N° 03/2022  
Ordenanza N° 718/2022

Objeto: Adquisición de materiales; hasta 5000-7000 Tn, de piedra granítica 0120, para la ejecución de obra de ripiado de Caminos rurales en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad.

Venta de pliegos: en la Comuna de Matilde a partir del día 26 de diciembre de 2022 hasta el día 05 de Enero de 2023 a las 10.00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11.00 hs. del día 05 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: 11:30 hs. del 09 de Junio de 2022.

Lugar: Comuna de Matilde, sita en calle Santa Fe 616 de la localidad de Matilde.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Matilde, sita en calle Santa Fe 616 - Matilde - Teléfonos (:0342-4993040) – e-mail: comunadematilde@outlook.com.ar

Precio del pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000,00).

Santa Fe 616 – Tel. fax: 0342-4993040 - 3013 – Matilde.

Dpto. Las Colonias - Pcia de Santa Fe.

E-mail administración: comunadematilde@outlook.com.ar

\$ 315 492031 Dic. 28 En. 06

## COMUNA DE MELINCUE

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles comunales:

Lote	Partida Inmobiliaria N°	Plano de mensura N°	Lote N°	Superficie m2
1	170900/3705900003	1089-G.L	A	382.5 m2

Presentación y apertura de las Ofertas: Se recepcionarán las ofertas en sede comunal sita en calle San Lorenzo N° 579 de la localidad de Melincué, hasta las 08:45 hs. del día 09/01/2023, realizándose la apertura de sobres a las 09:00 Hs., pudiendo participar las personas interesadas que deseen asistir.

Melincué, 19 de diciembre de 2022.

\$ 450 491764 Dic. 27 En. 09

## COMUNA DE SANTA ISABEL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 12/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 12/01/2023 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 12/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 491731 Dic. 27 En. 09

## LEY 11867 ANTERIOR

FISCANTE EDGARDO, DNI 25.868.518, con domicilio en calle San Martín 636 de Pueblo Muñoz, comunica que vende su fondo de comercio, con domicilio en calle Córdoba N° 134 de Pueblo Muñoz, a SOLIS JAVIER, D.N.I. 22.814.659, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 126 de la localidad de Pueblo Muñoz. Notifica la venta del fondo de comercio totalmente libre de deudas, cargas sociales e inhibiciones, dedicado a la producción, fabricación y venta por menor de ataúdes de madera en crudo, sin lustre ni terminaciones, ni metales. La transferencia incluye el fondo de comercio, existencias de mercaderías (maderas), clientela y empleados. Reclamos de ley en el domicilio antedicho.

\$ 250 492279 Ene. 2 Ene. 6

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ HUGO ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492490 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LOPEZ HUGO ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492489 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GAY MARIA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492488 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BENITEZ CELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492487 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUASUF JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492486 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MOR JOSE RAQUEL CLARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491999 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GARCIA OSCAR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492000 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MIINO ANGEL BAUTISTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491692 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERRERA NESTOR FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491686 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SMOLARENKO GUILLERMO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491687 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PINTOS HUGO ALEJANDRO, para que dentro de diez



días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 491688 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TANNO AMERICO VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 491689 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCACCHI MARIA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 491690 Dic. 21 En. 05

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0008

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
03 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096343-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "B" - VIVIENDA N° 74 - CALLE ALEM 278 - (2D) - N° DE CUENTA 0381-0074-1 - PLAN N° 0381 - 77 VIVIENDAS - 1° ENTREGA - 37 VIVIENDAS - BARRANCAS - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores BASUALDO, PATRICIA VERÓNICA y SOLIS, RAMÓN HÉCTOR, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 126334 (fs. 44/45) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se iniciaron los actuados;

Que se realizó visita a la unidad y se constató que se encuentra habitada por terceros, señores Rodríguez, Carmen Beatriz y Pereira, Juan Marcelo junto a dos hijas. Manifestaron que hace doce años que ocupan la unidad y que en el año 2016 los titulares les cedieron la misma a través de instrumento privado con firmas certificadas. Acompañaron boleto informal y sin fecha (fs. 38). Solicitaron regularizar su situación;

Que la cuenta de acuerdo al informe de la Subdirección General Comercial (fs. 24) y el estado de cuenta de fs. 17, presenta emisión concluida, registrando una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda y la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado cuerpo de normas y cláusulas concordantes del contrato oportunamente suscripto);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por todo lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a

cabo el desalojo o lanzamiento. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "B" - VIVIENDA N° 74 - CALLE ALEM 278 - (2D) - N° DE CUENTA 0381-0074-1 - PLAN N° 0381 - 77 VIVIENDAS - 1° ENTREGA - 37 VIVIENDAS - BARRANCAS - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores BASUALDO, PATRICIA VERÓNICA (D.N.I. N° 25.833.871) y SOLIS, RAMÓN HÉCTOR (D.N.I. N° 24.712.074), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2351/97.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38489 En. 04 En. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA, ROSARIO**

**NOTIFICACIÓN ART 58 BIS**

SEÑOR/A: Mónica Valeria Acosta- DNI 34.677.832  
DOMICILIO: desconocido

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 11.237 referenciadas administrativamente como: "XIOMARA BELÉN ACOSTA- DNI 46.446.483 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Noviembre de 2019. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 181/19. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente XIOMARA BELEN ACOSTA, DNI 46.446.483, FN 29/04/2005, LEGAJO N.º 11.237, hija de la Sra. MONICA VALERIA BENITEZ, DNI N.º 34.677.832, con domicilio desconocido y del Sr. CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA, DNI N.º 26.606.431, fallecido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esguimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que el equipo de Guardia de este organismo administrativo recibe comunicación telefónica del efector territorial, anoticiando que la adolescente de mención habría manifestado ser víctima de presunto ASI por parte de un integrante de la familia ampliada; por tal motivo y para resguardar la salud psicofísica de la adolescente es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento de la misma en un Centro Residencial del Sistema de Protección. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-

ceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38487 En. 04 En. 06

**NOTIFICACIÓN**

SEÑOR/A: Mónica Valeria Benitez- DNI 34.677.832  
DOMICILIO: desconocido

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 11.237 referenciadas administrativamente como: "XIOMARA BELEN ACOSTA- DNI S/ RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de Diciembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 213/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a XIOMARA BELEN ACOSTA DNI 46.446.483, nacida en fecha 29/04/2005; hija de la Sra. Mónica Valeria Acosta con DNI 34.677.832 y domicilio actualmente desconocido y del Sr. Claudio Alejandro Acosta, DNI 26.606.431, fallecido. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de XIOMARA BELEN ACOSTA sea abordada por el Programa de Acompañamiento Egreso (PAE). Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Mónica Valeria Acosta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la adolescente. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito



regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38488 En. 04 En. 06

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LEONELA LIHUÉ MONTENEGRO, DNI 33972423, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MORETTI, PERSIG, FERREYRA S/ RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N° 01/23 de fecha 02/01/2023, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, 02/01/2023, Disposición N°01/23. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a niños FERREYRA TERCETTI, WALTER FABIÁN, DNI 48.579.131, fecha de nacimiento, 09/06/2009, hijo de la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI, DNI 37.100.160, F/N 13/09/92, con domicilio actual desconocido y del Sr. Fernando Ezequiel Ferreyra, DNI N° 34.522.556, fallecido; MORETTI TERCETTI, ABIGAIL XIOMARA, DNI 53.033.480, fecha de nacimiento, 25/03/2013; y MORETTI TERCETTI, VICTORIA MILAGROS, DNI 57.204.841, fecha de nacimiento 06/07/2018, hijas de la precitada SRA. TERCETTI, y del Sr. ALEXIS IVÁN MORETTI, DNI N°34.139.922, domiciliado en calle Callao N° 1684 de la ciudad de Granadero Baigorria; PERSIG, AGOSTINA JUDITH, DNI 53.777.649, fecha de nacimiento, 23 de febrero de 2014, y PERSIG, LAUTARO TADEO, DNI 48.251.940, fecha de nacimiento 17 de marzo de 2008, hijos del Sr. PERSIG, CRISTIAN DANIEL, DNI 30.653.950, domiciliado en Bv. Timbúes S/N esquina Maipú de la Comuna de Timbúes, y de la Sra. LEONELA LIHUÉ MONTENEGRO, DNI 33972423, domicilio se desconoce. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para los niños FERREYRA TERCETTI, WALTER FABIÁN, DNI 48.579.131; MORETTI TERCETTI, ABIGAIL XIOMARA, DNI 53.033.480; y MORETTI TERCETTI, VICTORIA MILAGROS, DNI

57.204.841, proponiendo para ejercer dicho cargo a su tío materno, el Sr. Brandon Tercetti, DNI 39.951.078, con domicilio en calle Estanislao López N° 1837 de Granadero Baigorria; con respecto a los niños PERSIG, AGOSTINA JUDITH, DNI 53.777.649, y PERSIG, LAUTARO TADEO, DNI 48.251.940 se considere la posibilidad de que se atribuya el cuidado unilateral de los niños a su progenitor, el Sr. Cristian Persig, DNI 30.653.950. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los siguientes progenitores de los niños, los Sres. DAIANA SOLEDAD TERCETTI, DNI 37.100.160, F/N 13/09/92, con domicilio actual desconocido, del SR. ALEXIS IVÁN MORETTI, DNI N°34.139.922, domiciliado en calle Callao N° 1684 de la ciudad de Granadero Baigorria, y de la Sra. LEONELA LIHUÉ MONTENEGRO, DNI 33972423, domicilio se desconoce (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 4) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los mencionados. 5) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 6) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967. 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 38482 En. 04 En. 06



## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SRA. DAIANA SOLEDAD TERCETTI, DNI 37.100.160, F/N 13/09/92, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MORETTI, PERSIG, FERREYRA S/ RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N° 01/23 de fecha 02/01/2023, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, 02/01/2023, Disposición N°01/23. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a niños FERREYRA TERCETTI, WALTER FABIÁN, DNI 48.579.131, fecha de nacimiento, 09/06/2009, hijo de la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI, DNI 37.100.160, F/N 13/09/92, con domicilio actual desconocido y del Sr. Fernando Ezequiel Ferreyra, DNI N° 34.522.556, fallecido; MORETTI TERCETTI, ABIGAIL XIOMARA, DNI 53.033.480, fecha de nacimiento, 25/03/2013; y MORETTI TERCETTI, VICTORIA MILAGROS, DNI 57.204.841, fecha de nacimiento 06/07/2018, hijas de la precitada SRA. TERCETTI, y del SR. ALEXIS IVÁN MORETTI, DNI N°34.139.922, domiciliado en calle Callao N° 1684 de la ciudad de Granadero Baigorria; PERSIG, AGOSTINA JUDITH, DNI 53.777.649, fecha de nacimiento, 23 de febrero de 2014, y PERSIG, LAUTARO TADEO, DNI 48.251.940, fecha de nacimiento 17 de marzo de 2008, hijos del Sr. PERSIG, CRISTIAN DANIEL, DNI 30.653.950, domiciliado en Bv. Timbúes S/N esquina Maipú de la Comuna de Timbúes, y de la Sra. LEONELA LIHUÉ MONTENEGRO, DNI 33972423, domicilio se desconoce. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundamentadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para los niños FERREYRA TERCETTI, WALTER FABIÁN, DNI 48.579.131; MORETTI TERCETTI, ABIGAIL XIOMARA, DNI 53.033.480; y MORETTI TERCETTI, VICTORIA MILAGROS, DNI 57.204.841, proponiendo para ejercer dicho cargo a su tío materno, el Sr. Brandom Tercetti, DNI 39.951.078, con domicilio en calle Estanislao López N° 1837 de Granadero Baigorria; con respecto a los niños PERSIG, AGOSTINA JUDITH, DNI 53.777.649, y PERSIG, LAUTARO TADEO, DNI 48.251.940 se considere la posibilidad de que se atribuya el cuidado unilateral de los niños a su progenitor, el Sr. Cristian Persig, DNI 30.653.950. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que merítue pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los siguientes progenitores de los niños, los Sres. DAIANA SOLEDAD TERCETTI, DNI 37.100.160, F/N 13/09/92, con domicilio actual desconocido, del SR. ALEXIS IVÁN MORETTI, DNI N°34.139.922, domiciliado en calle Callao N° 1684 de la ciudad de Granadero Baigorria, y de la Sra. LEONELA LIHUÉ MONTENEGRO, DNI 33972423, domicilio se desconoce (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 4) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los mencionados. 5) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 6) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967. 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de in-

terpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 38483 En. 04 En. 06

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

## RESOLUCIÓN N° 759

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29/12/2022

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la SCYGB;

## POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SINGARELLA ADRIAN OMAR CUIT N° 20-14180319-1 y VALLS ELIANA CUIT N° 27-18590412-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38485 En. 04 En. 05

## RESOLUCIÓN N° 760

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29/12/2022

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la SCyGB.;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JDL SOLUCIONES MEDICAS S.R.L CUIT N° 33-71753037-9 y RODRIGUEZ LUIS GERMAN CUIT N° 20-29924598-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONTROL SSP S.R.L CUIT N° 30-71212397-0, CRABSA S.A CUIT N° 30-71060766-0, DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A CUIT N° 30-70033782-7, DROGUERIA DEM S.R.L CUIT N° 30-68108018-6, ENLUZ S.A CUIT N° 30-71001685-9, FUSION SAN LUIS S.A CUIT N° 30-67341832-1, HARDWARD S.A CUIT N° 30-69831216-1, INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECRO S.A.I.C CUIT N° 30-50467703-2, PROSERTEC S.R.L CUIT N° 30-71016391-6, RECAL SERVICIOS S.A.S CUIT N° 30-71643428-8 y TIP NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.R.L CUIT N° 30-71089591-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38486 En. 04 en. 05

### AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE AP-01.

CONCURSO PÚBLICO N° 01/2023  
EXPEDIENTE N° 16101-0176027-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA “adquisición del vestuario de trabajo (invierno) para el personal operativo, de seguridad vial, auxilio mecánico, conservación, toda área de mantenimiento y personal administrativo de la autopista rosario – santa fe ap-01.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.511.270,51

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de enero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 20 de enero de 2023

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 38481 En. 04 En. 06

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 26/2022

Ratificación Resolución Técnica N° 55 -FACPCE-  
Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45.

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N° 55 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) que modificó la RT N° 15 sobre normas de actuación del Contador Público como Síndico Societario y derogó la RT N° 45, comunicada a este Consejo Profesional en 28 de septiembre de 2022 y el artículo 33 inciso f) de la ley N° 8738 y,

CONSIDERANDO que

1. La actividad de los contadores públicos en el desempeño de las funciones de síndicos societarios importa un ejercicio de las competencias recibidas al obtener el título académico, por consiguiente susceptible de regulación por las entidades que gobiernan las matrículas, controlan el

ejercicio de la profesión y aplican el régimen disciplinario profesional.

2. En este orden la entidad federativa dictó la RT N° 15 titulada “Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario” la que fue sucedida por la RT N° 45 de la misma Federación y por significativas novedades en el ordenamiento societario y en las modalidades de aplicación de las técnicas de auditoría que se proyectan sobre el oficio de censor del órgano de fiscalización interna de las sociedades.

3. Los Consejos miembros de la Federación solicitaron a ésta la elaboración de normas que sistematicen, adecuen y actualicen el régimen de la RT N° 15 cuyo proceso formativo concluyó con la sanción de la RT N° 55 denominada “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario” con la cual, a la vez, logró concordar el cuerpo dispositivo con los acuerdos precedentes enunciados en el párrafo d. de los Considerando de la reciente RT N° 55.

4. La sanción de la RT N° 55 importó la participación de los delegados de este Consejo integrantes de los órganos técnicos involucrados en el trámite de formación de las resoluciones técnicas lo que conllevó un legítimo conocimiento anticipado del proyecto facilitando su análisis al momento de decidir sobre la aplicación de la medida en territorio de competencia del Consejo.

5. La vigencia de la RT N° 55 comporta, según lo dispone su articulado, la derogación de la RT N° 45 medida que, debe reflejarse en la abrogación de la Resolución del Consejo Superior N° 01/2017 por ser el acto que dispuso la vigencia en territorio de competencia de este Consejo Profesional.

Por ello y lo dispuesto en la ley N° 8738, Art. 33 inciso f),

EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1: Declarar vigente en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la RT N° 55 emanada de la FACPCE denominada “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario”.

Artículo 2: Derogar la Resolución del Consejo Superior N° 01/2017 que dispuso la vigencia de la RT N° 45 hoy dejada sin efecto por la RT N° 55.

Artículo 3: Tener a la RT N° 55 en calidad de anexo inescindible de la presente resolución

Artículo 4: Establecer la vigencia a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios, salvo aquellos encargos que se hubiesen presentado a legalizar con fecha anterior a la de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 5: Registrar la presente, darla a conocer por la publicación en los medios institucionales habituales de la Entidad, comunicarla a las Cámaras Primera y Segunda, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla con el anexo que la integra.

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022.

\$ 190 492546 En. 04

### PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0682 del grupo N° PJ11 suscripto en fecha 27/04/2005 entre Pilay S.A. y los sres. Cicarelli Valeria Griselda Y Cian Hernán Jorge, D.N.I. N° 29.054.365 y D.N.I. N° 25.303.765 ha sido extinguido por los mismos.

\$ 45 492547 En. 04

### ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 14 de Febrero de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley.

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022.

S/C 492450 En. 03 En. 05

## MUNICIPALIDAD DE RECREO

## PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA CITACIÓN DE TITULARES DE VEHÍCULOS RETENIDOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A SU COMPACTACIÓN

La Municipalidad de la ciudad de Recreo comunica que procederá a la disposición administrativa final de los motovehículos citados infra, los que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 conforme a la Ordenanza Municipal N° 2104/14. Por lo expuesto, se cita y emplaza a aquellas personas titulares y/o responsables, que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, para que en el plazo de 20 días de publicado el presente, concurren al Juzgado de Faltas Municipal, palacio municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo, en el horario de 08:00 a 12:00 hs, acompañados de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Motovehículo. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de procederse a la compactación del bien

Nro. ORDEN	Nro. PRESCINTO	PLANILLA VERIFICACIÓN	MARCA DOMINIO	Nro. MOTOR	Nro. CUADRO
1	903374	13	BRAVA 852 IQV	162FMJB2618166	LRPNCKLG482613725
2	903506	15	MOTOMEL 175 HAU	162FMJ*10B51450*	LHJPCKLAOA2699223
3	903507	17	SUZUKI 594 DAD	1E50FMGP0042712	LC6PAGA1560876529
4	903508	19	MOTOMEL 666 CTC	6003813	8ELM200706B003813
5	903509	21	GILERA 486 DLV	LF1P50FMH*81003410*	LYLXCGL5681092394
6	903513	23	GUERRERO 140 CHX	JL1P39FMB*200100197 5*	LAAXCBLA510003382
7	903512	25	GARELI 088 BGF	E804668	G063588
8	903390	27	ZANELLA 145ANQ	50LD24461	TP41211
9	903388	29	GUERRE-RO 399 EDK	LF1P50FMH81025835	LSRHCHLDX8A205684
10	903387	31	SUZUKI 891 EFI	E407RB7001899	LJCHCHLA072003054
11	903386	33	MONDIAL 440 CLM	CA8BKEHOA11A204070	NO VISIBLE
12	903385	35	ZANELLA 844 CDT	70AB158J7	Z109207
13	903375	37	OKINOI 218 EEW	M152FMI0805000372	8D20TU02091000110
14	903380	39	MOTOMEL 018 ERU	152FMH0900221	LXJXCHLA592558677
15	903379	41	GILERA	157FM00010075	LAELG2400YG000087



16	903383	43	866 CDE GUERRERO 578 DIP	LF1P52FHH71284378	LSRXCHLH67A400070
17	903395	45	ZANELLA 527 INE	1P52FMHZC035825	8A6MBSCACCC262050
18	903394	47	MOTO- MEL 746 IFP	B078215	8ELM151108B078215
19	903393	49	GUERRE- RO 214 GWZ	1P52FBH0A065988	8AXXCHLM4AA3372228
20	903526	51	MOTO- MEL 227 JJO	CO70569	8ELM12110CB070569
21	903400	53	GUERRERO 150CFK	150FM99005012	LAAACGLAOX0009571
22	903399	55	MOTO- MEL 277 JMK	162FMJ12B33290	LHJPCKLA6C2854635
23	903398	57	CERRO 619 DHG	1P52FMH76506901	LX8XCH8097F001369
24	903396	59	MOTO-MEL 861 ERZ	900889	8ELM321259B000889
25	903511	62	MOTO- MEL 243 DDI	7004975	8ELM151107B004975
26	903514	63	ZANELLA 350 EIJ	1P252FMH71042355	8A6MBSCAC7C101021
27	903504	66	MOTO- MEL 743 DHG	7018616	8ELM151107B018616
28	903503	68	GILERA 573 DZC	1P52FMH81148477	LYLXCGL0581007677
29	903502	70	SUZUKI 268 BMX	E103548896	BE11A-185686
30	903525	72	MONDIAL 522DNJ	YG1P52FMH80000487	LY4YXBHG08A000487
31	903524	74	GILERA 420 CPB	JL1P50FMH05A178611	LYLXCGL50510175807
32	903523	76	GUERRE- RO 866 IFU	1P52FMHOB602493	8A2XCHLM3BA052152
33	903521	78	MOTO- MEL 004 ELR	8013684	8ELM151108B013684
34	903516	80	GILERA 889 CDE	139FM200115351L	LYLXCGL06Y0050625
35	903382	82	IMSA 652 DVP	QJ162FMJ8501674	LBBPEJJ118B312910
36	903514	84	266 BKC	E103386857	BE11A181213
37	903515	86	GILERA 991 AXH	D228467	D276500
38	903517	88	MOTO- MEL 208 DGT	6073110	8ELM151106B073110
39	903522	90	GUERRE- RO 741 FAI	1P50FMH09514657	8A2XCHLM79AO17656
40	903530	92	MONDIAL 885 CPB	QJ153FMH266000419	LAWXEHOA56B022554
41	02	903518	S/D	S/ MOTOR	1070100
42	03	903397	S/D	1P52FMH07099028	LBXXCH9JO8X010244
43	04	903376	S/D	JL1P52FMH100520067	8CVXCH8AXAA006774
44	05	903389	S/D	NO POSEE	1075855
45	06	903391	S/D	SDH150FMG295581187 3	8CHPCGB21AL002571
46	07	903373	S/D	LF1PSOFMH81177079	8EGSMASHT8GC03194
47	08	903392	S/D	S/ MOTOR	1080562
48	09	903378	S/D	1P52FMH71228008	LF3XCGB047B003933
49	10	903377	S/D	NO POSEE	LYLXCGL015A900291
50	11	903501	S/D	NO POSEE	LAACJLRO50006928
51	12	903384	S/D	NO POSEE	NO POSEE

**MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN N° 1329

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",  
29 DIC 2022**VISTO:**

El expediente N° 00215-0014478-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), por medio del cual la Secretaría de Seguridad Pública solicita la incorporación a las filas de la Policía de la Provincia un total de 250 (doscientos cincuenta) efectivos al Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad Pública de este Ministerio solicita se disponga lo conducente a los efectos de que, con la máxima celeridad posible, se proceda a la incorporación de personal para el Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados, fundando el pedido en la imperiosa necesidad de contar con funcionarios idóneos en las distintas áreas de la Institución Policial, y así poder ejecutar una distribución de los recursos precisa y focalizada;

Que manifiesta que la convocatoria y posterior incorporación se funda en lo dispuesto en la Ley N° 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), surgiendo que la determinación para los cupos de ingresantes debe hacerse desde esta Jurisdicción, como así también, la responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto en el cumplimiento de todas las etapas del proceso de selección y posterior cursado, las que serán desdobladas por Escalafón;

Que finalmente, determina los requisitos, modalidad de inscripción, plazos, especialización requerida y vacantes por Unidad Regional, y las etapas del proceso de selección cuya implementación se gestiona;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Seguridad;

Que ahora bien, lo solicitado se encuadra en las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Pública N° 12333, organismo encargado de la formación del personal policial;

Que la presente gestión se inicia en estricto cumplimiento de la planificación de las políticas públicas en materia de seguridad, implementadas por el Gobierno Provincial, y en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo N° 13920;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que se cuenta con los cargos vacantes y el financiamiento para atender la presente gestión;

Que por lo expuesto, conforme a lo establecido en los Artículos 5°, Apartado b), Incisos 4), 8) y 10), y 14°, Inciso 2), de la Ley Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo N° 13920, y atento al Dictamen N° 3175/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), la convocatoria a Concurso para la incorporación de 250 (doscientos cincuenta) postulantes para cubrir cargos de Suboficiales de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados, siendo 130 (ciento treinta) cargos para el primero de ellos y 120 (ciento veinte) para el segundo, tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia de Santa Fe, conforme a la discriminación obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que la difusión de la inscripción a la convocatoria se realizará en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia ([www.isepsantafe.edu.ar](http://www.isepsantafe.edu.ar)), desde el día 16/01/2023 al 19/01/2023, y dicha inscripción se llevará a cabo por el término de 48 hs. desde las 00:00 hs. del 20/01/2023 a las 00:00 hs. del día 22/01/2023.

**ARTÍCULO 3°:** Implementar el Proceso de Selección para la convocatoria al Concurso indicada en el Artículo 1° del presente acto, que constará de diferentes etapas establecidas y detalladas en el Anexo I que se agrega e integra la resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que los postulantes deberán aprobar los requisitos de inscripción, ingreso y del perfil pretendido de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 12521, Ley N° 12333 y demás normas de aplicación, conforme a los Anexos I, II, III, IV, V y IV que se agrega e integra el presente decisorio.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito de forma decreciente a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

**ARTÍCULO 6°:** Disponer la conformación de un Jurado para llevar adelante el concurso de admisión, quienes estarán facultados para determinar las fechas de cada etapa del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y ar-

chívese.

**ANEXO I**

Proceso de Selección Escalafón Servicios — Subescalafón Servicios Especializados.

Edad para el ingreso entre 18 y 31 años al 01/03/2023.

La difusión se realizará durante tres días previos a la apertura de la inscripción, que se llevará a cabo por el término de 48 hs.

Este proyecto contempla los siguientes parámetros de ingreso:

Poseer secundario completo registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Además se requieren las siguientes especializaciones con título habilitante SIN EXCEPCIÓN:

- Electricista
- Mecánico
- Técnico en Refrigeración
- Gasista/Plomero
- Soldador

Vacantes I.Se.P.: Rosario (2 electricistas y 1 plomero); Recreo (1 electricista y 1 plomero); Reconquista (1 electricista y 1 plomero); Rafaela (1 electricista y 1 plomero); Murphy (1 electricista y 1 plomero).

Vacantes de personal para las Unidades Regionales: UR XIV (5); UR VII (5); UR III (5); UR X (5); UR XV (5). El resto de las Unidades Regionales, 6 cada una.

Luego de la inscripción, se publicará la totalidad de los postulantes inscriptos otorgándole la totalidad de cuatro semanas para presentar Estudios complementarios (carpeta médica, Anexo II); Examen Psicológico (Anexo III); documental que acredite estudios secundarios completos, título de especialización, certificado de reincidencia Nacional, fotocopia de DNI y partida de Nacimiento. Todo debidamente legalizado (Anexo IV).

En un total estimativo de 3.000 inscriptos, se citarán 300 postulantes por día, por orden alfabético, realizando cada uno en la misma jornada exámenes médicos, psicológicos, ponderación de documental y examen intelectual, cuyo puntaje será proporcionado de manera automática al momento de finalización. Lo detallado, abarcará aproximadamente un lapso de 10 días hábiles.

De la totalidad de estos exámenes, se realizará un orden de mérito de forma decreciente cuyo puntaje máximo será 100, teniendo en cuenta las vacantes para cada Unidad Regional.

Todo lo detallado anteriormente, tendrá lugar en Sede Rosario del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

En Anexo V se brindarán detalles de los parámetros tenidos en cuenta para otorgar los puntajes en este Escalafón.

La duración del proceso es de 8 a 10 semanas.

Proceso de Selección Escalafón Técnico — Subescalafón Administrativo.

Edad para el ingreso entre 18 y 31 años al 01/03/2023.

La difusión se realizará durante tres días previos a la apertura de la inscripción, que se llevará a cabo por el término de 48 hs.

Este proyecto contempla los siguientes parámetros de ingreso:

Poseer secundario completo registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe SIN EXCEPCIÓN.

Vacantes I.Se.P.: 60 (distribuidas en todas sus sedes)

Vacantes de personal para las Unidades Regionales: 70

Luego de la inscripción, se publicará la totalidad de los postulantes inscriptos otorgándole la totalidad de cuatro semanas para presentar Estudios complementarios (carpeta médica, Anexo II); Examen Psicológico (Anexo III); documental que acredite estudios secundarios completos, certificado de reincidencia Nacional, fotocopia de DNI y partida de Nacimiento. Todo debidamente legalizado. (Anexo VI).

En un total estimativo de 3.000 inscriptos, se citarán 300 postulantes por día, por orden alfabético, realizando cada uno en la misma jornada exámenes médicos, psicológicos y examen intelectual, cuyo puntaje será proporcionado de manera automática al momento de finalización. Lo detallado, abarcará aproximadamente un lapso de 10 días hábiles.

De la totalidad de estos exámenes, se realizará un orden de mérito de forma decreciente cuyo puntaje máximo será 100 y mínimo 60.

Todos aquellos que se encuentren dentro de ese parámetro de puntajes, serán citados para realizar una entrevista personal a través de un tribunal conformado por:

- Un representante de RRHH
- Un representante de la Subsecretaría de Formación y Capacitación
- Un representante del I.Se.P.

La entrevista será confeccionada según criterios de un profesional psicólogo, un licenciado en RRHH y personal de la Secretaría académica del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

Todo lo detallado anteriormente, tendrá lugar en Sede Rosario del I.Se.P. La etapa Recursiva será realizada al finalizados ambos procesos de Selección.

La duración del proceso es de 8 a 10 semanas.

**ANEXO II**

RADIOGRAFIA DE TORAX (FRENTE Y PERFIL) INFORMADAS E IMPRESAS

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA INFORMADA

FRENTE INFORMADA, PERFIL INFORMADA, AMBAS OBLICUAS A 45° INFORMADAS

Se les hace saber que en caso de ser presentados los estudios en C.D.

es necesario y obligatorio presentar el informe impreso.

CERTIFICADO BUCODENTAL  
EXAMEN OFTALMOLOGICO: INFORMADO POR OFTALMOLOGO  
AGUDEZA VISUAL AMBOS OJOS, S/C Y C/C  
MOTILIDAD OCULAR. VISION CROMATICA.  
PRESION ENDO-OCULAR  
AUDIOMETRÍA TONAL CON ECUFENOMETRÍA  
COPIA FOTOESTÁTICA DE CONSTANCIA DE VACUNACIÓN AC-  
TUALIZADA (SE DEBE SOLICITAR LO EXPUESTO A UN VACUNATO-  
RIO)  
ANALISIS DE LABORATORIO  
HEMOGRAMA COMPLETO  
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH  
GLUCEMIA  
CREATININA  
COLESTEROLEMIA  
REACCION DE HUDLESSON  
V.D.R.L  
ORINA COMPLETA  
CERTIFICADO DE APTO CARDIOVASCULAR DEPORTIVO, FIR-  
MADO POR CARDIOLOGO.  
LOS EXAMENES MEDICOS DEBEN SER DE UNA ANTIGÜEDAD NO  
MAYOR A LOS 6 MESES.

#### ANEXO III

INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Concurso de Ingreso 2022.

Técnicos Administrativos y Personal de Servicios Especializados

DATOS DEL/LA PROFESIONAL

Nombre y apellido:

Matrícula:

DNI:

DATOS DEL/LA CONCURSANTE

Nombre y Apellido:

DNI:

Fecha Nacimiento:

Metodología DE TRABAJO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

CONCLUSIÓN (encerrar lo que corresponda)

PSICOPATOLOGÍAS presenta no presenta

COMPETENCIAS presentao presenta

El postulante debe poder dar cuenta de todas estas competencias:

a) Capacidad de trabajo individual y en equipo

b) capacidad de resolución de problemas y aptitud para tomar decisio-  
nes

c) demostrar habilidades para la fluidez en la comunicación y habilidad  
para escucha activa

d) habilidades para tomar decisiones en situaciones de estrés

e) tener empatía y vocación servicio para poder brindar asistencia en  
situaciones de emergencias telefónicas

f) capacidad de trabajo con pautas y reglas establecidas, tener inicia-  
tiva y saber compartir ideas

SELLO DEL/LA PROFESIONAL

FIRMA DEL/LA PROFESIONAL

El presente formulario fue confeccionado como una gula para el profesio-  
nal psicólogo, para ser utilizado en el proceso de selección de TEC-  
NICOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS dentro del concurso para el ingreso a la Policía de  
Santa Fe convocado por Resolución ..... del Ministerio de Seguri-  
dad de Santa Fe.

El escalafón técnico NO PORTA ARMA DE FUEGO.

El profesional puede anexas toda la documentación que crea necesaria  
o utilizar otro formato, dando cuenta de los puntos pedidos en la CON-  
CLUSIÓN.

#### ANEXO IV (UNICAMENTE ESCALAFÓN SERVICIOS)

TITULO SECUNDARIO REGISTRADO POR EL M.E. SANTA FE

TITULO DE ESPECIALIZACIÓN, LEGALIZADO.

CURSOS ORIENTADOS A LA PROFESIÓN OTORGADOS POR OR-  
GANISMOS OFICIALES (EN CASO DE POSEER)

FOTOCOPIA DE D.N.I

FOTOCOPIA PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA NACIONAL

#### ANEXO V (UNICAMENTE ESCALAFÓN SERVICIOS)

CONCURSO SERVICIOS

Para poder participar se requiere poseer título/certificación de instituto  
reconocido por el Ministerio de Educación de Santa Fe, Ministerio de Edu-  
cación Nacional, otro Ministerio de Educación provincial o ciudad autó-  
noma de Buenos Aires, sobre:

1) Gasista (requiere matrícula vigente)

2) Electricista

3) Mecánico

4) Electrónico

5) Carpintero de hierro/aluminio

FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA (es obligatorio poseer una  
de estas opciones)

1) Título secundario técnico de la profesión elegida.

2) Tecnicatura superior de la profesión elegida.

3) Certificación oficial de formación profesional o capacitación laboral

de la profesión elegida de dos o más años de duración (con certificación  
oficial de institución reconocida por Educación).

FORMACION (máximo 50 puntos)

Solo ponderan las capacitaciones finalizadas, no colocar aquellas que  
no hayan sido finalizadas o no tengan forma de acreditarlo. Se acredita  
con copias certificadas por tribunales provinciales, juzgados de peque-  
ñas causas o escribanos públicos.

1) Título de educación media de cualquier orientación: 10 puntos.

2) Título universitario orientado a la profesión elegida: 20 puntos.

3) Título Universitario de Seguridad e Higiene i 15 puntos

4) Título universitario distinto de la profesión elegida: 5 puntos.

5) Título terciario de Seguridad e Higiene: 10 puntos

6) Título terciario distinto a la profesión elegida: 5 puntos.

7) Formación profesional distinta a la profesión elegida de 2 o más años  
de duración: 10 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL (hasta 25 puntos)

Se acredita la experiencia laboral con constancia de monotributo con  
categoría de acuerdo a la profesión elegida o con informe de ANSES para  
quienes se desempeñan bajo relación de dependencia.

1) Relacionada a la profesión elegida: 5 puntos por año de ejercicio pro-  
fesional.

2) Toda otra experiencia laboral: 1 punto por cada año de experiencia la-  
boral.

CAPACITACIONES (hasta 15 puntos)

Se acredita con copias certificadas por tribunales-provinciales, juzga-  
dos de pequeñas causas o escribanos públicos.

1) Capacitaciones de actividades relacionadas a las profesiones de un  
año o menos de duración (electricidad/refrigeración/aire acondicionado/gasista/herrería/soldadura/mecánica/ seguridad e higiene/ etc...):  
0,5 puntos por hora cátedra.

2) otras capacitaciones: 0,1 puntos por hora cátedra.

DOCENCIA (hasta 10 puntos)

Se acredita con certificación de la organización donde ejerció el cargo  
docente.

1) Ejercicio docente de la profesión elegida: 2 puntos por año de do-  
cencia.

2) Ejercicio docente general: 1 punto por año de docencia.

#### ANEXO VI (SOLO ESCALAFÓN TÉCNICO)

TITULO SECUNDARIO REGISTRADO POR EL M.E. SANTA FE

FOTOCOPIA DE D.N.I

FOTOCOPIA PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA NACIONAL

S/C 38475 En. 03 En. 05

## POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuacio-  
nes del Sumario Administrativo N° 37/2021, tramita ante la Sección Su-  
marios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General  
López, Policía de la Provincia de Santa Fe, Notifica al Suboficial de Poli-  
cía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, que en el marco de las actua-  
ciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad  
Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN  
EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. N° 37/2021, se ha  
dictado la siguiente providencia:... Melincué, 28 de Diciembre de 2022.  
Que habiendo sido emplazado a los fines de recepcionarle declaración de  
imputado el Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen  
conforme lo normado en el Art. 40 M RSA., fijando su audiencia para el  
día 20 de Noviembre del 2022 a las 11.00 horas, no habiendo compare-  
cido, previo haberse notificado, declarándose su rebeldía conforme lo es-  
tipula el Art. 41 de la citada reglamentación, invitándolo a comparecer  
bajo los postulados del N° 42 del RSA., siendo aplicable por compatibili-  
dad lo normado en el Art. 123 2° párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese.  
Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melin-  
cué, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 66 492375 En. 03 En. 04

### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuacio-  
nes del Sumario Administrativo N° 30/2019, tramita ante la Sección Su-  
marios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General  
López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica al Suboficial de Poli-  
cía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, que en el marco de las actua-  
ciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía  
de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IG-  
NACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo; Expte. N° 30/2019, se ha  
dictado la siguiente providencia:... Melincué, 28 de Diciembre de 2022.  
Que habiendo sido emplazado a los fines de recepcionarle declaración de  
imputado el Suboficial de Policía Ni. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez  
conforme lo normado en el Art. 40 del RSA., fijando su audiencia para el



día 20 de Noviembre del 2022 a las 11.00 horas, no habiendo comparecido, previo haberse notificado, declarándose su rebeldía conforme lo estipula el Art. 41 de la citada reglamentación, invitándolo a comparecer bajo los postulados del N° 42 del RSA., siendo aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2° párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melincué, 28 de Diciembre de 2022.

§ 66 492371 En. 03 En. 04

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 37/2021, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, NOTIFICA al Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. N° 37/2021, se ha dictado la siguiente providencia:... Melincué, 28 de Diciembre de 2022. A los fines de que el Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del RSA., previo haber sido emplazado mediante Cédula correspondiente a los fines de celebrar audiencia del Nro. 40 del RSA., habiéndose notificado a los fines de comparecer el día 20-11-2022, no lo hizo, motivo por el cual se le realizó Cédula de Rebeldía según lo estipula el Art. 41 del citado texto legal, e invitado a comparecer bajo los postulados del Art. 42 del RSA., todo ello aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2° Párrafo de la Ley 12.521. Al no haberse hecho presente en esta esfera administrativa se le hace saber que: Que el hecho consiste que la Jefe de División Personal UR VIII, informó que en fecha 05.03.2021 mediante Resolución N° 78/21 Ud fue destinado a esa División siendo notificado y que posteriormente se lo citó a su servicio en varias oportunidades, sin lograr su comparendo hasta el 13 de Mayo del corriente. Se agrega Acta de Notificación de fecha 08.03.21 con notificación suya, en la que se lo notificó de dicho acto resolutorio; por otra parte consta en dichos autos que mediante la División Personal UR VIII en despachos radiográficos N° DP 60/21 de fecha 14.04.21 en la que se cita a Ud., que comparezca a fin de solicitar servicio en fecha 16.04.21; otro DP N° 064/21 de fecha 17.04.21, para que comparezca en fecha 19 de Abril del corriente; otro radiograma DP 65/21 de fecha 19.04.21 en el que citan a Ud., en fecha 20 de Abril 2021; estando las cédulas debidamente diligenciadas. Se cursó nota a la División Medicina Legal Policial atento a lo aconsejado por el Órgano Asesor UR VIII, a fin de que informen si Ud., se encontraba usufructuando licencia por enfermedad y a partir de qué fecha le fue otorgada, respondiendo dicha dependencia que Ud registraba dos Anexos II por Art. 83 A por patología C el día 27.11.19 por el término de 07 días y otro de fecha 04.12.19 por 13 días, siendo lo único que se evidenciaba, agregándose copias de dichos anexos; es así que el Jefe de Asesoría Letrada emite nuevo dictamen a fin de que se remitan las actuaciones a la División Personal a fin de que se realicen las cuatro citaciones consecutivas y/o alternadas por el término de 10 días. Fue así que se emitió nuevo despacho radiográfico N° DP 93/21 de fecha 22.06.21 a fin de que se presente en fecha 23.06.21 a solicitar servicio, otro radiograma DP N° 94/21 de fecha 23.06.21 para que Ud., comparezca en fecha 24.06.21; otro radiograma DP N° 96/21 de fecha 24.06.21 en que lo citan el día 26.06.21 y por último radiograma DP N° 97/21 de fecha 25.06.21 en la que se lo cita para el día 26.06.21, siendo que todas las cédulas están debidamente diligenciadas. Con tales antecedentes el Sr. Jefe de Unidad Regional VIII resuelve mediante Resolución SSA UR VIII N° 99/2021 de fecha 24.07.21 iniciar un Sumario Administrativo a tenor del artículo 37 inciso a) del RSA para con Usted, a fin de juzgar su conducta; decretar su pase a situación de revista de disponibilidad de conformidad al Art. 90 inc. c) de la Ley 12521, con arreglo del 132 y 133 del RSA con tratamiento de haberes conforme al 111 inc. b) de la Ley 12.521 y solicitar al Jefe de Policía de Provincia su ratificación de revista de disponibilidad, lo que dicha cédula fue encomendada a la Comisaría 3ª de la localidad de Santa Rosa de Calchines UR VII, informando posteriormente personal de esa, que constituido en el domicilio fueron atendido por el padre del causante el llamado Alberto Yossen, manifestando no firmar nada relacionado a su hijo y que se domicilia en la ciudad de Paraná desconociendo su domicilio, brindando el teléfono particular (342) 155976780; que el instructor de las presentes actuaciones administrativas el Subcrio. Funes Silvana, se comunicó telefónicamente siendo atendida por Ud., explicándole los motivos de la comunicación y se le informó sobre las actuaciones administrativas que se le iniciaron, siendo un sumario administrativo por abandono de servicio, se le solicitó que brinde un domicilio para enviarle la cédula de notificación y tome razón, a lo que contestó con evasivas de no querer brindarlo; por otra parte le pregunté también si quería seguir perteneciendo a la repartición policial, contestándome que no y que estaba pensando en dar la BAJA, consultándome como debía hacerlo, por lo que le digo que debía cursar una nota haciendo su pedido pero que llame o se constituya en la División Personal UR VIII para asesorarse sobre la tramitación, también se le consultó si Ud., tenía en su poder la

credencial policial, manifestándome que sí, entonces le informo a Ud., que dentro de las actuaciones administrativas y al decretarse su situación de revista de disponibilidad, nos debía hacernos entrega de la misma; entonces Ud. me dijo que la podía llevar a la Comisaría de Santa Rosa Calchines entre el 05 y 07 de Agosto de 201 que se haría presente y que antes no podía. Por tal motivo, esta Instancia Administrativa entiende que su comportamiento se encuadra su conducta en la falta administrativa prevista en el artículo 43 inciso f) de la Ley 12.521/06 ...las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes... falta atribuida por no presentarse a su servicio los días 23, 24, 25 y 26 de Junio de 2021. En este acto se le reitera las previsiones del Art. 44 del RSA., que refiere a la facultad de abstenerse a declarar sin que ello signifique una presunción en su contra. A continuación se le da a conocer los alcances del Art. 46 del RSA., que lo faculta a realizar descargo que crea conveniente como así presentar las pruebas pertinentes de tal sentido. Que a los fines de que ejerza su derecho de defensa, previsto por el Capítulo X del Reglamento para Sumarios Administrativos, ante la imputación que esta instrucción le formula, que para ello cuenta con cinco días hábiles a contar de la cero horas del primer día hábil posterior a su notificación, lapso de tiempo en que podrá tomar íntegra vista del expediente, sin retiro del mismo del despacho de la instrucción y presentar el escrito que considere conveniente, ello bajo apercibimiento del N° 76 del RSA., en el caso de que así no lo hiciera. Además se le hace saber que conforme a su condición de suboficial de la Repartición Policial según lo determina el Nro. 82 del precitado texto legal, podrá designar a un Oficial subalterno para que lo represente en el ejercicio del derecho de defensa siendo un Oficial Sub-ayudante hasta Principal inclusive el cual según lo prevé el N° 83 del mismo reglamento no debe pertenecer al personal de Asesoría Letrada de la Jefatura o Unidad Regional, al Dpto. Judicial (D-5), ni a la dependencia específica que tiene a su cargo la instrucción del sumario administrativo, siendo aplicable por compatibilidad lo previsto en el Art. 123 2° párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melincué, 28 de Diciembre de 2022.

§ 256 492378 En. 03 En. 04

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 30/2019, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, NOTIFICA ar Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IGNACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo; Expte. N° 30/2019, se ha dictado la siguiente providencia:.. Melincué, 28 de-Diciembre de 2022. A los fines de que el Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del RSA., previo haber sido emplazado mediante Cédula correspondiente a los fines de celebrar audiencia del N° 40 del RSA., habiéndose notificado a los fines de comparecer el día 20-11-2022, no lo hizo, motivo por el cual se le realizó Cédula de Rebeldía según lo estipula el Art. 41 del citado texto legal, e invitado a comparecer bajo los postulados del Art. 42 del RSA., todo ello aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2° Párrafo de la Ley 12.521. Al no haberse hecho presente en esta esfera administrativa se le hace saber que: Que en fecha 31 de Diciembre de 2018 el Subinspector de Policía Martín Tamagno Jefe del Despacho Remoto 911 con asiento en la ciudad de Firmat, hace constar que Usted no se presentó a sus servicio de guardia el día 26.12.2018 sin manifestar, ni comunicar ni justificar el porqué de su falta, además no se presentó a su destino los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2018 inclusive, lo cual fue citado a su domicilio, no obteniendo su comparencia, agregándose a fojas 01 a 14 mencionado informe, juntamente con las cédulas de citaciones e informes de las mismas, como así también copias del Libro Memorándum de guardia. Que dichas actuaciones fueron elevadas al Departamento Judicial (D-5) Pcia, que a posterior se agrega a foja 19 Dictamen N° 618/19 de fecha 07 de Febrero de 2019 de la Asesoría Letrada General, la que aconseja que en caso que la situación de abandono de servicio persista, sería procedente disponer el pase a situación de revista de disponibilidad al empleado Martínez, con privación de arma y credencial policial como también la aplicación del art. 111 inc. b) del R.S.A, en lo que respecta la percepción de haberes. A fojas 21/29 se agregan actuaciones complementarias por la Central de Emergencias 911 de la ciudad de Firmat, las que guardan relación con el hecho de materia de investigación, constando de informe de fecha 11.12.2019 por parte del Subinspector Martín Tamagno, dando cuenta que Ud, hizo uso del Art. 83 PAT "B" desde el 01.01.19 hasta el 06.01.19 inclusive, y al finalizar no hizo renovación, ni libró comunicación para solicitar servicio, por lo que se procedió a realizar citación legal a la Comisaría 7ª de Rosario, jurisdicción al domicilio, informando que en reiteradas oportunidades se presentaron en el domicilio y no fueron recibidos por persona alguna; adjuntando fotocopias del Libro de Guardia, las correspondientes cédulas de citaciones e

informes. A fojas 32 a 42 se agregan otras actuaciones por guardar relación, con informe producido en fecha 18 de Enero de 2019 por el Subinspector Martín Tamagno dando cuenta que el encartado sigue sin presentarse a su servicio ordinario, solicitando a través de la Comisaría 7ª de Rosario las citaciones del mismo, informando luego la dependencia que no se encontró morador alguno agregándose copias del Libro Memorandum de Guardia con las cédulas de citación e informes. Con tales antecedentes el Sr. Jefe de Policía de Provincia mediante Resolución J.P.P. (13-5) N° 321/19 de fecha 21-03-2019 dispuso iniciar actuaciones administrativas a tenor del N° 37 inc. a) del RSA e implantó la situación de revista de disponibilidad conforme Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances del artículo 132, 133 y 136 del RSA, con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc b) de la precipitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes para con Ud. Por tal motivo, esta Instancia Administrativa entiende que su comportamiento se encuadra su conducta en la falta administrativa prevista en el artículo 43 inciso f) de la Ley 12.521/06 ...las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes..., falta atribuida por no presentarse a su servicio de guardia los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre 2018. En este acto se le reitera las previsiones del Art. 44 del RSA., que refiere a la facultad de abstenerse a declarar sin que ello signifique una presunción en su contra. A continuación se le da a conocer los alcances del Art. 46 del RSA., que lo faculta a realizar descargo que crea conveniente como así presentar las pruebas pertinentes de tal sentido. Que a los fines de que ejerza su derecho de defensa, previsto por el Capítulo X del Reglamento para Sumarios Administrativos, ante la imputación que esta instrucción le formula, que para ello cuenta con cinco días hábiles a contar de la cero horas del primer día hábil posterior a su notificación, lapso de tiempo en que podrá tomar íntegra vista del expediente, sin retiro del mismo del despacho de la instrucción y presentar el escrito que considere conveniente, ello bajo apercibimiento del N° 76 del RSA., en el caso de que así no lo hiciere. Además se le hace saber que conforme a su condición de suboficial de la Repartición Policial según lo determina el Nro. 82 del precitado texto legal, podrá designar a un Oficial subalterno para que lo represente en el ejercicio del derecho de defensa siendo un Oficial Sub-ayudante hasta Principal inclusive el cual según lo prevé el N° 83 del mismo reglamento no debe pertenecer al personal de Asesoría Letrada de la Jefatura o Unidad Regional, al Dpto. Judicial (D-5), ni a la dependencia específica que tiene a su cargo la instrucción del sumario administrativo, siendo aplicable por compatibilidad lo previsto en el Art. 123 2º Párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melinué, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 256 492373 En. 03 en. 04

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

### OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote L de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fabricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro Millones quinientos mil)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 26/12/22 hasta el 16/01/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 16/01/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 16/01/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secpri- vada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 22/12/2022.  
\$ 450 492425 En. 03 en. 16

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

### COMUNICA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y READECUACIÓN DE IMPULSIÓN – ETAPA 1 – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE

SANTA FE", ha sido fijada para el día 17 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en el Salón del Club Ciclista Mario Mathieu – sito en calle Brown N° 1295, localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

S/C 38462 En. 02 En. 04

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000690

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO UNIDAD 2979-SEC-TOR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN ROSARIO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 805.376 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/01/2023 - HORA: 09.30  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-SARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.arenMail  
logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38423 En. 02 En. 04

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000691

Objeto: RECTIFICACIÓN DE MOTOR – PICK-UP VOLKSWAGEN AMA-ROK 2.0 INTERNO N° 2948.

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 17/01/2023. – HORA: 11:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD MOVILIDADES SANTA FE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE

TEL: 4505418 - Int. 2412

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.

SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 38456 En. 02 En. 04

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 0364 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución N° 0361/22 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías, como así también la Resolución N° 0363/22 TCP que dispone la designación del Vocal a cargo de la Presidencia para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas, funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos vocales..."

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competen a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que por la citada Resolución N° 0363/22, el Tribunal de Cuentas designa al Vocal a cargo de la Presidencia, por el período comprendido entre el 1º-1-2023 y el 31-12-2023;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y reasignar las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban

asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutorio;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley Nº 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2022 y registrada en Acta Nº 1821;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0361/22 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni  
VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari  
VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni  
VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar  
VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno  
Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari  
- Ministerio de Desarrollo Social  
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley Nº 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto Nº 4400/15

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural  
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

Fondo de Infraestructura Vial – Ley Nº 13525

Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto Nº 1526/14

Ley Federal de Educación Nº 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario

- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley Nº 13527

- Aeropuerto Internacional de Rosario

- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)

- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley Nº 13174 - Decreto Nº 607/11

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado -Ley Nº 13394

- Caja de Pensiones Sociales - Ley Nº 5110

- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)

- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)

- Ministerio de Innovación y Cultura - Residual

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

Programa de Infraestructura Vial – Ley Nº 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR - Ley Nº 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia

- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial

- Ministerio de Salud

- Cámara de Diputados

- Cámara de Senadores

- Defensoría del Pueblo

- Tribunal de Cuentas

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga Carlos Sylvestre Begnis"

- Poder Judicial

- Ministerio Público de la Acusación

- Servicio Público Provincial de Defensa Penal

- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)

- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"

- Hospital de Vera

- Hospital de Helvecia

- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal

- Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual

- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación

- Ministerio de Gestión Pública

- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Anterior a Decreto Nº 3574/12

Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley Nº 13297

Fondo Equipamiento Policial - Ley Nº 13847

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)

- Fiscalía de Estado

- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"

- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"

- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe

- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"

- Hospital "Dr José María Cullen"

- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"

- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo

- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario

- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria

- Hospital Geriátrico de Rosario

- Hospital Provincial del Centenario de Rosario

- Hospital Provincial de Rosario

- Hospital "San Carlos" de Casilda

- Hospital "San José" de Cañada de Gómez

- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario

- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto

- Hospital de Ceres

- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509 y 13920, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R Nº 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º-1-2023.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal



CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal  
 CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal  
 Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal  
 Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario  
 S/C 38467 En. 02 En. 04

## RESOLUCIÓN N° 0363- TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2022

## VISTO:

La proximidad de la finalización del ejercicio económico financiero 2022 y consecuentemente la inminente extinción de la vigencia de la Resolución N° 0237/21 TCP, que dispone la designación del Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el presente año;

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 197° de la Ley N° 12510, modificado por ley N° 13985, le corresponde al Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, elegir al Vocal que ejercerá la Presidencia en el próximo ejercicio;

Que en el marco de dichas facultades asignadas al Cuerpo Colegiado y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia, resulta necesario disponer el orden de sucesión para su reemplazo, actualmente previsto en la citada Resolución N° 0237/21 TCP;

Que el Presidente del Cuerpo, CPN Sergio Orlando Beccari, propone al Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni para presidir el Órgano de Control Externo durante el próximo año, y siendo mezquino en la fundamentación, pero sincero en la reflexión, destaca que a quien postula es un creador de oportunidades, que ha permitido enaltecer a la Organización para el cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con la Misión, Visión y Valores fijados para ello. Que ha demostrado ser eficaz y eficiente en la administración de los Recursos Públicos y un profundo conocedor de la organización administrativa del Estado, lo que le ha posibilitado, entre otros logros, estar siempre cerca de los trabajadores y su problemática, resolviéndola siempre en favor de la Dignidad de ellos;

Que asimismo destaca la solidaridad que siempre ha tenido el CPN Oscar Marcos Biagioni, para con él como para con sus pares, y expresa su gratitud hacia él, ya que dicho Vocal, acompañado por sus colegas Vocales, CPN María del Carmen Crescimanno y Dr. Lisandro Mariano Villar, han sido quienes lo han honrado, con la responsabilidad de llevar adelante la Presidencia del Cuerpo, desde el 15 de septiembre de 2021 hasta la fecha. Y, además, pone de relieve el sentido de pertenencia que el CPN Oscar Biagioni, posee respecto a este Organismo, creado constitucionalmente, formando parte de él, situación que le genera un merecido reconocimiento personal, situándolo como el mejor y más capaz, para conducir los destinos del Tribunal en el año 2023, año de la celebración del Cincuentenario de su creación;

Que la Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno, en idéntico sentido, comparte toda la argumentación del Vocal a cargo de la Presidencia, haciendo además énfasis en la trayectoria que cuenta el CPN Oscar Marcos Biagioni dentro del Estado, pero fundamentalmente dentro de este Tribunal hace más de 30 años, lo que lo lleva a ser uno de los colegas más conocedores de todos los aspectos y particularidades de esta organización, por lo que su designación, trae consigo la tranquilidad que la representación y administración interna del Tribunal de Cuentas, estará asegurada, porque ya lo ha demostrado durante sus anteriores presidencias. Puntualiza además, que le consta -como mujer- que durante todo el tiempo en que Biagioni ha presidido el Tribunal, al igual que en la presidencia del CPN Sergio Orlando Beccari, se ha garantizado que todos, sin distinción de género, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a la jerarquización y beneficios institucionales;

Que la Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno desde lo personal, deposita una gran confianza en el CPN Oscar Marcos Biagioni, para un nuevo período en la presidencia del Cuerpo, ya que en estos años ha logrado gozar de un gran prestigio, importancia y reconocimiento dentro de Administración Pública Provincial por su desempeño, profesionalidad y compromiso; y asimismo, aventura dedicar todo su esfuerzo en acompañar su gestión, que estará comprometida con las realidades políticas y técnicas, sabiendo dar respuestas especializadas a todos quienes lo consulten, estando a la altura de la carga y teniendo suficiente capacidad, habilidad, tacto y astucia para continuar con el mismo desarrollo que ha mantenido hasta ahora;

Que en el mismo sentido, el Vocal, Dr. Lisandro Villar, comparte lo expresado por sus colegas preopinantes, en cuanto a sus consideraciones y fundamentos para proponer al Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni, como presidente del Tribunal de Cuentas durante el año 2023, agregando como valor, el rol central que entiendo garantizará la Presidencia de Biagioni al mandato constitucional de control, y la autonomía del Organismo; ya que los argumentos desarrollados precedentemente no son solamente acciones que mejoran las condiciones laborales y la tramitación de actua-

ciones; sino que impactan directamente en el fortalecimiento de este Órgano de Control, sus actividades, y el adecuado ejercicio de sus funciones;

Que el Vocal Villar agrega, que su colega Biagioni, ha demostrado a lo largo de toda una trayectoria al servicio de la Administración – y en particular, de este Tribunal de Cuentas - que con liderazgo, desarrollo de condiciones laborales dignas, compromiso con la organización, optimización de las inversiones, generación de infraestructuras adecuadas, y un absoluto sentido del deber con las responsabilidades que implica el ejercicio de un cargo público, se puede construir un Estado mejor, eficiente, cercano, y que brinde las respuestas que la ciudadanía demanda;

Que el Vocal titular, Dr. Marcelo Luis Terenzio, adhiere a los conceptos vertidos por sus pares Vocales, reconoce la destacada trayectoria, y considera que por su conocimiento y expertiz, tanto dentro como fuera del Tribunal de Cuentas, es el CPN Oscar Marcos Biagioni, quien en este momento, debe conducir este Organismo de Control, compartiendo así la propuesta realizada, en el sentido de otorgarle un nuevo mandato como Presidente del Cuerpo de Vocales, para el próximo año;

Que finalmente, el Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni, acepta la propuesta de sus pares Vocales, agradece los conceptos elogiosos hacia su persona y trabajo, y se siente honrado de presidir nuevamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el año de su cincuentenario;

Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 81° de la Constitución Provincial, el artículo 200° inciso j) de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP -artículos 13° inciso 6) y 34° inciso g)- y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2022 y registrada en Acta N° 1821;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN Oscar Marcos Biagioni, durante el año 2023.

Artículo 2°: Agradecer al CPN Sergio Orlando Beccari por la gestión llevada adelante como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia desde el 15-9-2021 hasta la fecha.

Artículo 3°: Establecer que ante la eventual y/o imprevista excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la misma será el siguiente: Dr. Lisandro Mariano Villar, CPN Sergio Orlando Beccari, Dr. Marcelo Luis Terenzio y CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 4°: Disponer que tanto el Vocal que se encuentre en ejercicio de la Presidencia, como sus reemplazantes, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Presidencia, el período de su ausencia en este Organismo, ya sea eventual y/o imprevista o por impedimento. A tal fin, la Dirección General de Presidencia deberá informar dicha ausencia al Vocal que lo sucede, según el orden de reemplazo establecido en el artículo 2° precedente y notificar la situación provisoria a los restantes Vocales, a la Secretaría de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas que genera la misma.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas; notifíquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 38468 En. 02 En. 04

## RESOLUCIÓN N° 0365 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2022

## VISTO:

El expediente n.º 00901-0116047-9 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el artículo 38° del Capítulo VIII "Disposiciones Generales" del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP referido a la habilitación de trámites que no admitan demoras durante el período de receso del Órgano de Control Externo, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieren ejecutoriedad inmediata, debidamente justificadas; y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37° del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia" aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP, durante los períodos de receso queda a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Vocal que se determine en Reunión Plenaria;

Que el Cuerpo Colegiado mediante el dictado de la Resolución N°

0342/22, dispone como período de receso, correspondiente al mes de enero del año 2023, el comprendido entre los días 1° y 31 de dicho mes, ambas fechas inclusive;

Que además en el mismo acto se establecen los aspectos procedimentales derivados de la suspensión de los términos y plazos legales previstos a efectos del artículo 202°, inciso a) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que será de aplicación durante el receso la Resolución N° 0363/22 TCP, mediante la cual queda designado el Presidente para el año 2023 y establecido el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la Presidencia en caso de su ausencia;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del pertinente acto resolutivo, que apruebe el Cronograma de turno de las autoridades designadas para el receso del mes de enero de 2023;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192° ab initio y en el inciso j) del artículo 200°, de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2022 y registrada en Acta N° 1821;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el cronograma de turno de las autoridades designadas para el receso de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Desde el 1°-1-2023 al 15-1-2023:

CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal a cargo de la Presidencia  
Marcelo Luis Terenzio- Vocal Titular  
(Resolución N° 0363/22 TCP)

c) Desde el 16-1-2023 al 31-1-2023:

Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal a cargo de la Presidencia (Resolución N° 0363/22 TCP)

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese en la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 38469 En. 02 En. 04

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª Y 2ª Convocatoria)

Acta de directorio N° 541

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2022, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las nueve horas, el presidente del Directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa que resulta necesario convocar a Asamblea General Ordinaria a los efectos de proceder a la designación del directorio de la sociedad, teniendo en cuenta que el día 30 de septiembre de 2022 culminó el plazo del mandato actual. Aprobado lo propuesto, el directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para tratar la designación de autoridades, ordenando la correspondiente publicación de ley de acuerdo al siguiente texto:

Salina Las Barrancas SACel  
Asamblea General Ordinaria  
(Primera y segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de enero de 2023 a las ocho horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.  
b) Determinación del número de directores y el plazo de duración de las designaciones.

c) Designación de los directores titulares y suplentes.  
Santa Fe, diciembre 2022

Seguidamente se aprueba la propuesta formulada, referida a la fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y a los puntos del orden del día por unanimidad.

No habiendo otros temas a tratar se da por finalizada la sesión siendo las once horas.

\$ 350 492548 En. 04 En. 10

## TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
2. Consideración y ratificación de lo decidido por el Directorio en la reunión de fecha 29/12/2022.

Rosario, Enero 2023.

\$ 250 492563 En. 04 En. 10

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### C.O.N.I.C.O. S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de Febrero de 2023, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio societario de calle Dorrego 1638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2°).- Consideración de los motivos que originaron la realización de la Asamblea fuera de plazo legal.

3°).- Consideración de la Documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de junio del 2021.

4°).- Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2021.

5°).- Tratamiento del aporte irrevocable de \$ 2.000.000 efectuado por el Sr. Alberto Ciro Gollán en fecha 02/05/2021.

6°).- Aprobación de la Gestión del Directorio.

7°).- Determinación de los Honorarios para los miembros del Directorio por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021, aún en exceso legal.

\$ 250 492358 En. 03 En. 09

### COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de la Compañía de Cereales La Pelada S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Enero de 2023, en la sede de esta Sociedad, sita en Ruta Provincial N° 4 - Km. 40, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.

2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 46, del día lunes 10 de enero de 2022.

Se hace saber a los Señores accionistas que se deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Santo Domingo, 28 de Diciembre de 2022.

CARLOS BERTOLACCINI  
Presidente

\$ 300 492483 En. 03 en. 09

### COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de la Compañía de Cereales La Pelada S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Enero de 2023, en la sede de esta Sociedad, sita en Ruta Provincial N° 4 - Km. 40, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de

Santa Fe, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social N° 38, cerrado al 30 de Septiembre de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Proyecto de Distribución.

5) Consideración de la retribución del Directorio según Art. 261 - Ley 19.550.

Se hace saber a los Señores accionistas que se deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Santo Domingo, 28 de Diciembre de 2022.

CARLOS BERTOLACCINI  
Presidente

\$ 400 492481 En. 03 En. 09

**POLICLINICOS UNION S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria a las 10:00 am, el día 20 enero de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.

2) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su Designación.

4) Designación de un miembro titular y un suplente de la sindicatura.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 250 492468 En. 03 En. 09

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CRISTÓBAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Asociación De Bomberos Voluntarios de San Cristóbal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle 9 de Julio N° 969 de la ciudad de San Cristóbal, el domingo 30 de enero de 2023, a las 19:00 hs, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1°).- Firma Del Registro de Asistencia.

2°).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3°).- Designación de dos socios para suscribir el acta del día.

4°) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio vencido el 31 de Octubre 2022.

5°).- Designación y aceptación de nuevos miembros de Comisión Directiva en los cargos de Vicepresidente y Vocal Titular, ambos por motivos de renuncia.

NOTA aclaratoria: El quórum para sesionar la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

El padrón de socio con derecho a voto, se encuentra exhibido a partir de la fecha en la sede social, como así también el nuevo Estatuto Social, con normas y disposiciones establecidas para la presentación de listas interesadas en la elección de nuevas autoridades.

San Cristóbal, 27 de Diciembre de 2022.

MELQUIADES ROBERTO GAITÁN  
Presidente

DIEGO MANUEL BARONI  
Secretario

\$ 180 492390 En. 03 En. 09

**CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GOBERNADOR CRESPO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 19 de diciembre de 2022, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de enero de 2023 a las 19.00 hs. en la Sede Social sita en Belgrano 289 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el secretario y presidente firmen el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2022.

3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30/09/2022.

4) Lectura y aprobación del compromiso previo de fusión con la entidad: Asociación Civil Centro Comercial Industrial y de Servicios, CUIT N° 30-71439555-2, con domicilio en calle Belgrano N° 289, de Gobernador Crespo, Santa Fe.

CRISTIAN PUIG  
Presidente

\$ 90 492356 En. 03 En. 04

**CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS GOBERNADOR CRESPO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 20 de diciembre de 2022, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de enero de 2023 a las 19:00 hs. en la Sede Social sita en Belgrano 289 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Secretario y Presidente firmen el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de octubre de 2022.

3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio que finaliza el 31 de octubre de 2022.

4) Lectura y aprobación del compromiso previo de fusión con la entidad: Asociación Civil Centro Comercial r Industrial de Gobernador Crespo, CUIT N° 30-64768768-3, con domicilio en calle Belgrano 289, Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

CRISTIAN F. PUIG  
Presidente

\$ 120 492353 En. 03 En. 04

**MIMAGE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Entre ríos Nro. 443 piso 17 "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Modificación del Artículo Segundo del Estatuto.

\$ 250 492313 Ene. 2 Ene. 6

**TATANE S.A. AVELLANEDA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa TATANE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social calle Avenida Ferrocarril General Manuel Belgrano N° 27 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el día 20 de enero de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.



2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Auditor correspondientes al Ejercicio N° 14, finalizado al 30 de setiembre de 2022 y demás documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550.

- 3) Aprobación de gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Remuneración del Director.
- 6) Elección de Director Titular y Suplente.
- 7) Cambio de domicilio Sede Social.
- 8) Autorizaciones necesarias.

HUGO O. BERNARDIS  
Presidente

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 250 492332 Dic. 28 En. 04

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CHAZA G-CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados CHAZA G-CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Renuncia y designación nuevo gerente; (Expte. N° 705/2022), según decreto de fecha 26-12-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 25 (Veinticinco) días del Mes de Noviembre del Año 2.022, se reúnen los Señores Cristian Alberto Chazarreta, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Marzo de 1.988, D.N.I. N° 33.647.813, apellido materno Veron, de profesión Comerciante CUIT N° 20-33647813-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Vuelta de Obligado N° 229 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de Chaza-G Construcciones S.R.L. y el Señor Ivo David Santone, de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Enero de 1.997, DNI N° 40.315.967, apellido materno Pippolo, de profesión Comerciante CUIT N° 20-40315967-1, domiciliado en Calle Pavón N° 906 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Hábil para contratar, se reúnen y acuerdan lo siguiente: Renuncia y designación de nuevo gerente.

- El Señor Cristian Alberto Chazarreta manifiesta en este acto que por razones particulares viene por la presente a renunciar al cargo de gerente que venía desempeñando a la fecha.

- El socio Juan Guillermo Chazarreta acepta dicha renuncia, quedando de esta manera liberado de todos los derechos y obligaciones que dicho cargo impone.

Seguidamente los socios por unanimidad proceden a designar en el cargo de gerente de la Sociedad al Señor Ivo David Santone DNI N° 40.315.967, quien acepta tal designación, y actuará de acuerdo a las facultadas consignadas en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Fijación sede social: Se Ratifica la Sede Social en Calle Santa Fe N° 2.784 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se designa como Gerente al Señor Ivo David Santone DNI N° 40.315.967, CUIT N° 20-40315967-1, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 29 de diciembre 2022.  
\$ 148,50 492535 En. 04

### DISTRIBUIDORA MULTI SUR S.R.L.

#### CONTRATO

a) Socios: Juan Manuel García, argentino, comerciante, nacido el 8 de mayo de 1978, DNI N° 26.604.107, CUIT N°: 20-26604107-2, soltero, con domicilio en calle Lavalle 1796 de la ciudad de Pérez, y Fernando Gabriel Fortunato, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana Moline, nacido el 5 de septiembre de 1977, DNI N° 26.073.452, CUIT N° 20-260734524, con domicilio en calle Uruguay N° 2279, de la ciudad de Rosario.

b) Denominación Social: Distribuidora Multi Sur S.R.L.

c) Fecha de instrumento constitutivo: 15 de diciembre de 2022.

d) Domicilio: Uriburu N° 2325, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta

propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación, depósito, permuta y representación de toda clase de productos alimenticios y bebidas, alimentos balanceados para mascotas, productos de limpieza y perfumería, golosinas y cigarrillos.

f) Plazo de duración: 30 años.

g) Capital Social: \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

h) Dirección y administración: Socios gerentes Juan Manuel García, DNI N° 26.604.107, CUIT N°: 20-26604107-2 y Fernando Gabriel Fortunato, DNI N° 26.073.452, CUIT N° 20-26073452-1.

i) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 350 492438 En. 04 En. 10

### CIUDADANÍA ITALIANA POR DERECHO S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Ciudadanía Italiana por Derecho S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Hernán Javier González, argentino, D.N.I. N° 27.054.454, CUIT N° 20-27054454-2, nacido el 14 de febrero de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Paola Antunes Da Cunha, de profesión gestor, y con domicilio en calle Rivadavia N° 1711 de la localidad de Cañada de Gómez; Cecilia Paola Antunes Da Cunha, argentina, D.N.I. N° 30.729.330, CUIT N° 27-30729330-2, nacida el 05 de mayo de 1984, estado civil casada en primeras nupcias con Hernán Javier González, de profesión gestora, y con domicilio en calle Rivadavia N° 1711 de la ciudad de Cañada de Gómez; Virginia Laura Pregot, argentina, D.N.I. N° 26.820.277, CUIT N° 27-26820277-9, nacida el 25 de septiembre de 1978, estado civil casada en primeras nupcias con Roberto Reyes Verán, de profesión traductora italiano, y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 837 de la localidad de Correa; y Roberto Reyes Verán, argentino, D.N.I. N° 20.297.827, CUIT N° 20-20297827-5, nacido el 18 de julio de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Laura Pregot, de profesión procurador, y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 837 de la localidad de Correa.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26/12/2022.

3) Denominación social: Ciudadanía Italiana Por Derecho S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Rivadavia N° 1162, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: I.- Asesoramiento integral y gestión de documentación para la obtención de múltiples ciudadanías; II.- Servicios de traducciones en general y especialmente las necesarias para las gestiones de ciudadanía; III.- Clases de idiomas extranjeros, especialmente italiano; IV.- Servicios de investigación genealógica.

6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 300.000, dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Hernán Javier González 7.500 cuotas sociales; Cecilia Paola Antunes Da Cunha 7.500 cuotas sociales; Virginia Laura Pregot 7.500 cuotas sociales y Roberto Reyes Verán 7.500 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Hernán Javier González y Virginia Laura Pregot, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Hernán Javier González, con domicilio electrónico en italianopor-derechosrl@hotmail.com; Cecilia Paola Antunes Da Cunha con domicilio electrónico en chechuantunes@hotmail.com; Virginia Laura Pregot con domicilio electrónico en virginiaapregot@hotmail.com; y Roberto Reyes Veron, con domicilio electrónico en robertoveron@hotmail.com.

\$ 110 492464 En. 04

### DETx MOL S.A.

#### FIJACIÓN DE NUEVA SEDE

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace saber que, por resolución del Directorio de fecha 1° de noviembre de 2022, DETx Mol S.A. ha fijado su sede social en Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 950, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Órgano jurisdiccional: Registro Público de Rosario. Carátula y Expediente: aún no asignado.  
\$ 50 492474 En. 04

**CASO SANTO S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Con fecha 18/10/2022 se resolvió: (i) ampliar el objeto social quedando redactada la cláusula de Objeto del Contrato Social como sigue: La sociedad tiene por objeto: a) la venta de helados, cafetería y productos de dietética y dulces, y elaboración y venta de pizzas y empanadas; y b) el suministro de espacio rentado destinado a guarda de vehículos automotores tanto sea por hora, por día o por mes; (ii) aumentar el capital social de \$ 250.000 a \$ 450.000 quedando la cláusula capital redactada de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) divididos en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. Trentini Maximiliano suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de pesos cien (\$ 100), que totalizan la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), de las cuales mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) posee la propiedad plena y las restante setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$ 100) que totalizan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) posee la nuda propiedad correspondiendo el usufructo de las mismas a Trentini Carlos Luis; y el Sr. Trentini Luciano suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de pesos cien (\$ 100), que totalizan la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), de las cuales mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100), que totalizan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) posee la propiedad plena y las restante setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$ 100) que totalizan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) posee la nuda propiedad correspondiendo el usufructo de las mismas a Trentini.

\$ 70      492493      En. 04

**DAFA SERVIAGRO S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2022 se ordenó la siguiente publicación de modificación de datos personales de socio en Contrato Social de Dafa Serviagro S.R.L. inscrita en Contratos al tomo 18 Folio 68 N° 4107 en fecha 26/09/2022

1) Fecha: 24 de octubre de 2022

2) Integrantes de la Sociedad: Barrull Sergio Damián, nacido el 04 de febrero de 1983, Argentino, de profesión contador público, domiciliado en calle Maipú 1557 de esta localidad, D.N.I. N° 29.977.030, CUIT N° 20-29977030-4, Casado en primeras nupcias con la señora Fuentes Valeria Alfonsina, Argentina, de profesión empleada, domiciliada en calle Saavedra 1966, D.N.I. N° 29.349.479; y el señor Barrull Fabricio Iván, nacido el 22 de mayo de 1987, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú 1557, D.N.I. N° 32.542.941, CUIT N° 20-32542941-1, soltero.

3) Administración y Representación. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Barrull Sergio Damián D.N.I. N° 29.977.030 y Barrull Fabricio Iván D.N.I. N° 32.542.941 como Socio-Gerente, que actuará según lo expuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 40      492290      En. 04

**DON TRISTAN S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de diciembre de 2022 se publica a los fines de que se inscriba la transferencia del 50% de la sociedad Don Tristan SRL inscrita en el Registro Público de Comercio en contratos al T° 163 F° 3264 N° 176 en fecha 03/02/2012 a nombre de los herederos del Sr. Carlos Alejandro Gallo, estos son sus hijos: Diego Alejandro Gallo, argentino, nacido el 07 de agosto de 1971, de profesión agricultor, domiciliado en calle Santa Fe N° 104 de la localidad de Bouquet, Pcia de Santa Fe, DNI N° 21.545.082, la cantidad de 93 cuotas societarias, Natalia Silvina Gallo, DNI N° 31.337.582, Fecha de nacimiento: 14/02/1985, con domicilio en calle San Martín N° 79 de la localidad de Bouquet, Prov. de Santa Fe, de profesión ama de casa, la cantidad de 93 cuotas societarias, Carla Lorena Gallo, DNI N° 28.388.753, fecha de nacimiento- 12/05/1981, con domicilio en calle 3 de febrero N° 331 de la localidad de Bouquet, prov. de Santa Fe, de profesión docente, la cantidad de 93 cuotas societarias, Carlos Alejandro Gallo, argentino, nacido el 12/02/1970, de profesión agricultor, domiciliado en calle 9 de julio nro. 281 de la localidad de Bouquet, Pcia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.417.318,

la cantidad de 93 cuotas societarias y a su conyuge Silvia Milena Isidori, DNI N° 5.122.573, de estado civil viuda, con domicilio en calle San Martín N° 79 de la localidad de Bouquet. Prov. de Santa Fe, DNI N° 5.122.573, la cantidad de 378 cuotas societarias.

\$ 50      492460      En. 04

**ETMA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 668/2021 s/Designación de autoridades.

Que por asamblea general ordinaria del 14 de Setiembre de 2021 los accionistas de Etma S.A. resolvieron fijar la cantidad de miembros del directorio y su elección por un nuevo período estatutario: un miembro titular y un suplente. En dicha asamblea se procedió a la distribución de los cargos quedando conformado el directorio de la sociedad como sigue: Presidente: Graciela Elsa Acastello, D.N.I. N° 14.338.410 y como director suplente: Rubén Osvaldo Acastello, D.N.I. N° 13.854.074.

Rafaela, 26 de diciembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 60      492357      En. 04

**FENRIR S.R.L.****CONTRATO**

1- Integrantes de la sociedad: Martínez, Estanislao Joaquín, nacido el 17 de septiembre de 1999, DNI N° 42.129.397, CUIT N° 20-42129397-0, Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 3255 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina; y Martínez, Lorenzo, nacido el 19 de mayo de 2004, DNI N° 45.804.694, CUIL N° 20-45804694-9, Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 3255 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina

2- Fecha del instrumento de constitución: 13 Días del mes de Diciembre de 2022.-

3- Denominación de la sociedad: Fenrir S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: Sarmiento 3255 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

1) Centro de Medicina Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicura, podología, bronceado artificial, gimnasia con destino a rehabilitación, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, kinesiología y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano.

II) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física para rehabilitación. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética, con título habilitante.

A su vez la sociedad podrá importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente a través de representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo a los fines de prestar los servicios en sus locales; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital de la sociedad: el capital social suscripto totalmente asciende a \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación de la sociedad. Para el supuesto caso que la gerencia estuviera conformada por tres o más gerentes, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos; hasta alcanzar dicho número la gerencia actuará en forma indistinta. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación al-

guna, con la única excepción de los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La primer Gerencia de la sociedad está formada por los socios: Martínez, Estanislao Joaquín Y Martínez, Lorenzo.

9- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10- Organización de la representación legal: a cargo de los Socios Martínez, Estanislao Joaquín Y Martínez, Lorenzo indistintamente.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 492444 En. 04

### FAST TRUCK S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos FAST TRUCK S.R.L. s/Prorroga; Expte. N° 651/2021 y por el cual los socios han resuelto prorrogar en forma anticipada el plazo de duración de la sociedad, según resolución de fecha 08/02/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder, quedando en consecuencia, modificado el artículo inherente al plazo de duración de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3: Duración de la sociedad: El término de duración se fija en treinta y cinco (35) años a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público.

\$ 100 492312 En. 04 En. 05

### FIERROMECC S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, en autos caratulados FIERROMECC S.R.L. s/Modificación al contrato; (Expte. N° 695/22) según decreto de fecha 22-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 21 (Veintiuno) días del mes de Octubre del Año 2.022, se reúnen los Señores German Federico Budassi Di Lucente, de nacionalidad argentino, DNI N° 25.660.211, apellido materno Di Lucente nacido el día 19 de Marzo de 1.977, de profesión empresario, CUIT N° 20-25660211-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina D.N.I. N° 26.972.772, domiciliado en Calle Belgrano N° 1.164, de la Ciudad de Firmat Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.972.772, apellido materno Dall'Armellina nacida el día 20 de Abril de 1979 de profesión Empresaria, CUIT N° 27-26.972.772-7, casada en primeras nupcias con German Federico Budassi Di Lucente DNI N° 25.660.211, apellido materno Di Lucente nacido el día 19 de Marzo de 1.977, domiciliada en Calle Belgrano N° 1.164 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de Fierromec S.R.R y acuerdan las siguientes modificaciones Ampliación Objeto. Aumento de Capital. Modificación Cláusula Primera (Denominación - domicilio) Modificación Cláusula Administración. Designación de nuevo gerente. Modificación al Contrato. Texto Ordenado: Ampliación Objeto.

Los socios acuerdan ampliar el objeto social incorporando nuevas actividades que la Sociedad va a desarrollar.

Tercera. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Industriales: Fabricación de Productos metálicos, la reelaboración, ensamble, terminado, arenado, mecanizado, recubierto, granallado, enderezado, doblado, plegado, trefilado y cortado de materiales ferrosos y no ferrosos, como así también la fabricación de maquinarias, equipos e implementos rurales.

Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, comercialización al por mayor y menor, permuta, alquiler, consignación, distribución, representación y explotación de:

a)- Productos de tecnología médica, cosméticos y productos de cosmética, domosanitarios, juegos infantiles, juguetes, artículos de librería, bijouterie, relojes, artículos de navidad, adornos, souvenirs, instrumentos musicales, productos electrónicos, objetos decorativos y eléctricos, cunas, cates, cochecitos, corralitos, andadores y todo tipo de rodados para bebés, accesorios y artículos de puericultura,

b)- Ropa e indumentaria infantil, carteras, bolsos, de pañales, toallas femeninas, bolsas plásticas y derivados.

c)- Bicicletas, ciclomotores, triciclos, máquinas, herramientas, burlonería y todo otro objeto que integre la explotación del negocio de bazar, juguetería y ferreteria.

d)- De materiales ferrosos y no ferrosos, y de maquinarias, equipos e im-

plementos rurales.

Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

La Sociedad no realizará actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

A tales la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Aumento de capital.

Los socios acuerdan aumentar el capital en la suma de \$ 19.600.000 (Pesos diecinueve millones seiscientos mil) dividido en 19.600 (Diecinueve mil seiscientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

German Federico Budassi Di Lucente suscribe 9.800 (Nueve mil ochocientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 9.800.000 (Pesos Nueve millones ochocientos mil).

Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina suscribe 9.800 (Nueve mil ochocientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 9.800.000 (Pesos Nueve millones ochocientos mil).

La integración se realiza totalmente mediante la capitalización parcial del saldo de la cuenta Resultados No Asignados expuesto en el Balance cerrado al 31 de mayo de 2.022.

El aumento se realiza en las mismas proporción que sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente forma:

Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) divididos en 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción German Federico Budassi Di Lucente posee 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) y Marisa Silvana Verónica Dibidino

Dall'Armellina posee 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones)

Modificación Cláusula Primera (Denominación - Domicilio)

En relación a la misma los socios se desglosa dicha cláusula, quedando el domicilio fijado en cláusula separada, y excluir de la misma la fijación de la sede social, quedando fijada por Acta Acuerdo.

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Fierromec S.R.L.

Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

Modificación Cláusula Administración: los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, excluir de la misma la designación del gerente que quedará designado por Acta Acuerdo, y unificar las Cláusulas 5 y 6 del Contrato Social que refieren a la Administración, quedando redactada de la siguiente manera:

Quinta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Designación de nuevo gerente:

Los socios acuerdan que la Administración esté a cargo de dos gerentes por lo que se resuelve designar un nuevo gerente y en este acto se ofrece el cargo a la Señora Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina, quien agradece la designación y acepta el mismo.

Como consecuencia de ello se Ratifica en el cargo al socio Señor German Federico Budassi Di Lucente DNI N° 25.660.211, y se designa como nueva Socia-Gerente a la Señora Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina DNI N° 26.972.772 quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Duración: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años contados



a partir de su inscripción en el Registro Público el día 17-04-2019.

Balance: 31 de MAYO de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fijación sede social: Se Ratifica la Sede Social en la Calle Av. Roque Sáenz Peña N° 1.030 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación de gerentes: Se Ratifica como Socio -Gerente al socio Señor German Federico Budassi Di Lucente, DNI N° 25.660.211 – CUIT N° 20-25660211-4 y designa como nueva Socia- Gerente a la socia Señora Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina, D.N.I. N° 26.972.772, CUIT N° 27-26972772-7, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 230 492538 En. 04

## GUARA SEMILLAS S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 28 de diciembre de 2022 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Juan Facundo Ferrarotti a su cargo de gerente y designar, en consecuencia, como gerente a la Sra. Laura Andrea Repetto, DNI N° 31.045.092, CUIT N° 27-31045092-3, argentina, nacida en fecha 25/02/1985, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Tucumán 1143 4° A de la ciudad de Rosario. Asimismo, se resolvió por unanimidad mudar la sede social a calle San Lorenzo 2194 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 492480 En. 04

## GUSIC S.A.

### ESTATUTO

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones:

1°) Accionistas: José Simon Gusic, DNI N°: 4.972.223, CUIT N°: 20-04972223-1, Nacionalidad: argentino., Fecha de nacimiento: 20/11/1944, Sexo: Masculino, Estado Civil: casado con la Sra. Cristina Beatriz Brigati, DNI N° 5.608.933, Profesión: empresario, Domicilio: Calle Estanislao López N° 1174, Localidad de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Cristina Beatriz Brigati, DNI N°: 5.608.933, CUIT N°: 27-05608933-6, Nacionalidad: argentina, Fecha de nacimiento: 12/01/1949, Sexo: Femenino, Estado Civil: casado con el Sr. José Simon Gusic, DNI N° 4.972.223, Profesión: empresaria, Domicilio: Calle Estanislao López N° 1174, Localidad de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Mariano José Gusic, DNI N°: 27.613.963, CUIT N°: 20-27613963-1, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 18/07/1980, Sexo: Masculino, Estado Civil: Divorciado, de la Sra. Vanesa Barbera según Sentencia inscripta al Tomo 179, Folio 280 y resolución N° 2092 de fecha 04/07/2022 del Tribunal Colegiado de Familia 5ta Nominación, CUIJ N° 21-11393332-9, Profesión: empresario, Domicilio: Calle Rivadavia N° 1138, Localidad de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Lucas Javier Gusic, DNI N°: 30.390.382, CUIT N°: 20-30390382-9, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 27/04/1984, Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, Profesión: empresario, Domicilio: Calle Estanislao López N° 1174, Localidad de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2°) Fecha del acto constitutivo: 14 de noviembre del 2022.

3°) Denominación: Gusic S.A.

4°) Domicilio: Se fija la sede social en calle, Estanislao López N° 1174 de la Localidad de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5°) Objeto Social: La sociedad Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en exterior a las siguientes actividades:

1) Fabricación de aberturas de aluminio; carpintería de aluminio, PVC y Herrería de Obra. Colocación de aberturas, de artículos fabricados en Carpintería, Herrería de Obra, de vidrios y cerramientos, incluyendo la instalación y revestimientos con vidrios, espejos y otros artículos de vidrio.

2) Arrendamiento y sub arrendamiento de inmuebles rurales propios, a los fines de su explotación rural. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará, ninguna actividad relacionada con el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6°) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Monto del capital social: \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

8°) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios/s. Compuesto de la siguiente manera:

Presidente: José Simón Gusic, DNI N° 4.972.223

Vice-Presidente: Cristina Beatriz Brigati, DNI N° 5.608.933

Director titular: Mariano José Gusic, DNI N° 27.613.963;

Director Suplente: Lucas Javier Gusic, DNI N° 30.390.382

9°) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 19.550.

10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 120 492396 En. 04

## HECO S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace que por instrumento del 27 de diciembre de 2022, se dispuso lo siguiente:

Ratificación del cambio de sede social: Se ratifica el cambio de sede social de calle Bv. Avellaneda N° 3928 a calle Ituzaingó N° 1263, piso N° 3, dpto. A, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 492372 En. 04

## GARAVANO - BIASIZZO S.R.L.

### SUBSANACIÓN

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de Sra. Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados GARAVANO AGUSTIN BIASIZZO ENRIQUE ALBERTO S.H. s/Subsanación en S.R.L.; CUIJ N° 21-05793729-4, se ordenó la publicación del Contrato de Subsanación de Sociedad de Hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que a continuación se resume, por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) Socios: Garavano Agustín Ángel, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 21 de abril de 1983, de apellido materno Perduca, D.N.I. N° 30.141.014, C.U.I.T. N° 20-30141014-O, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Biasizzo, con domicilio real en Calle 42 N° 111, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y María Soledad Biasizzo, argentina, de profesión Licenciada en Nutrición, nacida el 31 de marzo de 1983, de apellido materno Paolilli, D.N.I. N° 29.817.395, C.U.I.T. N° 27-29817395-1, casada en primeras nupcias con Agustín Ángel Garavano, con domicilio real en Calle 42 N° 111, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de julio de 2022.

3) Denominación: Garavano - Biasizzo SRL continuadora legal de la sociedad de hecho Garavano Agustín Y Biasizzo Enrique Alberto S.H.

4) Domicilio: Calle 42 N° 111, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

A) Agropecuarias: Desarrollar actividades agropecuarias, mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, granjeras y de animales en cautiverio, de cualquier clase, naturaleza o especie, en campos propios y/o arrendados a terceros.

B) Transporte: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de mercaderías en general y de insumos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias, de cereales y/o oleaginosos, y de máquinas y herramientas de y para dichas explotaciones, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros.

C) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales, con expresa excepción de la intermediación.

D) Industriales: Procesamiento en todas sus formas de productos derivados de las actividades agropecuarias como alimento balanceado, fábrica de chacinados, faena de hacienda de su propiedad y/o de terceros para el abastecimiento propio y/o de terceros, con destino al consumo interno y/o exportación, pudiendo además adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin.

En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: 90 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil (\$ 65.890.000), dividido en sesenta y cinco mil ochocientos noventa (65.890) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Agustín Ángel Garavano suscribe treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (32.945) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, representativas de aporte de capital de pesos treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 32.945.000), María Soledad Biasizzo suscribe treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (32.945) cuotas

sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, representativas de aporte de capital de pesos treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 32.945.000).

8) Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y durarán en sus cargos hasta que la asamblea le revoque el mandato. - A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Designación de Gerentes: Garavano Agustín Angel D.N.I. N° 30.141.014 y Biasizzo Maria Soledad D.N.I. N° 29.817.395.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por sí o por profesionales especialmente designados ya su cargo, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. -

10) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.  
\$ 260 492255 En. 04

## ING. PUCCINELLI S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ING. PUCCINELLI S.A. s/Designación de autoridades y cambio de domicilio social; N° 2815, año 2022 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de Asamblea N° 30 de fecha 05 de diciembre de 2022 se ha resuelto:

1) Designar por unanimidad como Directores Titulares a los Señores Puccinelli Luis Jacinto Francisco, DNI N° 8.584.376 con domicilio en Obispo Príncipe 132 de la ciudad de Santa Fe y Puccinelli Alejandro Martín, DNI N° 26.977.340 con domicilio en Defensa 7362 de la ciudad de Santa Fe y como Directoras Suplentes a las Señoras Puccinelli Maria Virginia, DNI N° 28.416.035 con domicilio en Defensa 7250 de la ciudad de Santa Fe y Puccinelli Pierella Stella Maris, DNI N° 11.415.908 con domicilio en Obispo Príncipe 132 de la ciudad de Santa Fe.

Por acta de Asamblea N° 30 de fecha 05 de diciembre de 2022 se ha resuelto:

2) Fijar la sede social de la firma Ing. Puccinelli S.A. en calle Av. Gral. Paz 6243 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50 492421 En. 04

## I.J.T. SERVICIOS CARNICOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber la inscripción del Directorio de I.J.T. Servicios Carnicos S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales directores designados: Director titular. Ivano José Treppi, argentino, nacido el 08 de diciembre de 1967, D.N.I. N° 18.527.944, CUIT N° 20-18527944-9, casado, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín 443 de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y Director suplente Anabel Faggiani, argentina, nacida el 01 de Junio de 1974, D.N.I. N° 23.917.830, CUIT N° 27-23917830-3, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle San Martín 443, de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Asamblea designación Directorio: 09/11/2022

3) Fecha de Acta de Directorio aceptación de cargos 14/11/2022

4) Duración en el cargo: hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables a cerrarse el 31 de mayo de 2025.

\$ 50 492492 En. 04

## INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA S.R.L. s/Constitución de sociedad; C.U.I.J. N° 21-05210112-0, que mitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente, o saber:

1) Denominación: Infraestructura Deportiva S.R.L.

2) Socios: José Francisco Nava Ariztia, chileno, casado, nacido el 19 de Enero de 1983, empresario, con Pasaporte Chileno N° P05571081, CDI 20-60450342-7, con domicilio real en Avenida Cotapos 1264, Independencia, Santiago de Chile, Chile y especial en calle Luciano Molinos 851 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe; Jorge Alberto Naranjo Armas, chileno, casado, nacido el 18 de Enero de 1982, empresario, con Pasaporte Chileno N° 15.311.575-3, CDI 20-60450343-5, con domicilio real en Avenida Cotapos 1264, Independencia. Santiago de Chile, Chile y espe-

cial en calle Luciano Molinos 851] de la ciudad de Santa Fe. Pcia de Santo Fe y Erick Otto Papis, argentino, soltero, nacido el 3 de Octubre de 1969, de apellido materno Gray, D.N.I. N° 20.263.893, C.U.I.T. N° 20-20.263.893-8, con domicilio en Luciano Molinos 851 de esta ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de constitución: 28 de Noviembre de 2022.

4) Domicilio: Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Treinta (30) años a contar desde lo inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; Fabricación, construcción, armado, instalación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de aparatos deportivos y accesorios. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitado para ello.

7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), dividido en Cuatrocientos cincuenta mil (450) cuotas sociales de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una que son suscriptas por los socios: 1) José Francisco Nava Ariztia, Ciento cincuenta (150) cuotas sociales, aseó la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), 2) Jorge Alberto Naranjo Armas, Ciento cincuenta (150) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y 3) Erick Otto Papis, Ciento cincuenta (150) Cuotas sociales, o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio, Sr. Erick Otto Papis o quien en este acto se lo designa Gerente.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al socia gerente, cuya firma obliga a la sociedad en todo acto o contrato.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 155 492445 En. 04

## INOGAN S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, INOGAN S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 1542 F°— Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad, conforme lo resuelto en Acta N° 15 del corriente año, han resuelto lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales de Inogan S.R.L.

Fecha de cesiones: 14/11/2022

Cesiones de cuotas

Capelletti Fabiana Marta, argentina, D.N.I. N° 16.034.603, C.U.I.T. N° 27-16034603-0, comerciante, nacida en fecha 13/01/1963, casada, realmente domiciliada en calle Dr. Aldo Bustos N° 2336 de la localidad de Humboldt, Dto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiera a Corts Rodrigo Francisco, argentino, D.N.I. N° 33.733.873, C.U.I.T. N° 23-33733873-9, comerciante, nacido en fecha 06/01/1981, soltero, realmente domiciliado en calle Dr. Aldo Bustos N° 2336 de la localidad de Humboldt, Dto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el 100% de las cuotas sociales es decir un mil (1.000) cuotas, a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una, es decir, un total de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00).

Corts Rodrigo Francisco, argentino, D.N.I. N° 33.733.873, C.U.I.T. N° 23-3733873-9, comerciante, nacido en fecha 06/01/1981, soltero, realmente domiciliado en calle Dr. Aldo Bustos N° 2336 de la localidad de Humboldt, Dto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiera a Corts Antonio Ricardo, argentino, D.N.I. N° 12.723.834, C.U.I.T. N° 20-12723834-1, comerciante, nacido en fecha 16/04/1959, casado, realmente domiciliado en calle Dr. Aldo Bustos N° 2336 de la localidad de Humboldt, Dto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el 50% de sus cuotas sociales, es decir quinientas (500) cuotas a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una, es decir, un total de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

El Estatuto societario quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), representado por 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Capital Social mencionado en esta cláusula cuarta se fija en la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo, correspondiendo a Corts Rodrigo Francisco, quien suscribe e integra 1.500 mil quinientas) cuotas valor nominal \$ 10,00 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$

15.000,00 (pesos quince mil); y Corts Antonio Ricardo, suscribe e integra quinientas (quinientas) cuotas valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una, sea la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 140 492502 En. 04

## JUNTAS ILLINOIS S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

A los efectos legales se publica el presente edicto de Juntas Illinois S.A., como consecuencia de la reforma de su Estatuto Social -Texto Ordenado:  
Fecha de Instrumento: 10/05/2022 Denominación social: Juntas Illinois S.A.

Domicilio de la sociedad: Se ratifica el domicilio de la sede social de la empresa en calle Av. Juan Pablo II N° 2150 Bis de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo de duración: Se extenderá hasta el día 21 de abril de 2066.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación y Comercialización de juntas, empaquetaduras y todo tipo de repuestos para vehículos, tractores, maquinaria agrícola y motores en general; b) Comercialización de accesorios para vehículos, propios y/o de terceros, a través de portales de internet; c) Comercialización, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; d) Comercialización de herramientas, máquinas y accesorios; e) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; f) Vulcanizado de piezas en general; g) Envasado de herramientas, repuestos y accesorios en general; h) Locación de inmuebles propios; i) Locación de maquinarias propias; j) Explotación agropecuaria. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la LGS.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) de acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.

Designación de los integrantes del Directorio: En consecuencia, con ello, propone elevar a seis (6) el número de Directores Titulares, manteniendo en uno (1) el número de Directores Suplentes y designar a todos los integrantes del Directorio que se desempeñarán hasta el final del período vigente, esto es, el 31 de mayo de 2024. Sometida a consideración de los presentes la propuesta del Sr. Presidente, tras un breve intercambio de opiniones entre los presentes, se aprueba en forma unánime quedando en consecuencia el nuevo Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Roberto Tur, argentino, casado, DNI N° 6.068.270, CUIT N° 20-06068270-5, nacido el 16/12/1946, con domicilio en calle Schweitzer N° 9079, Piso 3, Depto. 5, de la ciudad de Rosario (SF), empresario; Vicepresidente: Lucas Ricardo Tur, argentino, casado, DNI N° 25.942.731, CUIT N° 20-25942731-3, nacido el 23/09/1977, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 9140 Rosario (SF), de profesión empresario; Directores Titulares: Jeremías Tur, argentino, casado, DNI N° 29.509.764, CUIT N° 20-29509764-8, nacido el 10/07/1982, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 9160 de la ciudad de Rosario(SF), de profesión empresario; Ezequiel Tur, argentino, casado, DNI N° 27.747.260, CUIT N° 20-27747260-1, nacido el 11/12/1979, con domicilio en calle A. Zinni 1270 bis de la ciudad de Rosario(SF), empresario; Agustín José Frigieri, argentino, soltero, DNI N° 26.066.038, CUIT N° 20-26066038-2, nacido el 04/08/1977, con domicilio en calle Pichincha 53 de la ciudad de Rosario(SF), de profesión empresario y Matías José Tur, argentino, divorciado, DNI N° 23.185.385, CUIT N° 20-23185385-6, nacido el 06/03/1973, con domicilio en calle Maradona 416 bis de la ciudad de Rosario (SF), de profesión empresario y Director Suplente: Juan Gonzalo Padrol, argentino, casado, DNI N° 31.115.531, CUIT N° 20-31115531-9, nacido el 13/10/1984, con domicilio en calle Del Cauce N° 1040 de la ciudad de Roldán (SF), de profesión empleado. Encontrándose presentes todos los nombrados aceptan el cargo firmando en prueba de conformidad la presente acta y fijando como domicilio especial a los fines del artículo 256 de la LGS, en Av. Juan Pablo II N9 2150 Bis, Rosario (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, silo hubiera, en caso

de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Décimo. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 22 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de LGS.

\$ 160 492426 En. 04

## LOSMOS S.A.

### ESTATUTO

1- Integrantes: Mosconi Lucas, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1996, soltero, de profesión kinesiólogo, domiciliado en la calle Av. Rosario 1631, de la ciudad de Funes, D.N.I. N° 39.248.570, CUIT N° 20-39248570-9, Mosconi Camila, argentina, nacida el 22 de Febrero de 1996, soltera, de profesión Médica, domiciliada en la calle Av. Rosario 1631, de la ciudad de Funes, D.N.I. N° 39.248.57, CUIT N° 27-39248571-1, Mosconi Agustina Caren, argentina, nacida el 06 de Abril de 1999, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Av. Rosario 1631, de la ciudad de Funes, D.N.I. N° 41.864.714, CUIT N° 27-41 864714-6, Mosconi Candela Ailen, argentina, nacida el 06 de Abril de 1999, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Av. Rosario 1631, de la ciudad de Funes, D.N.I. N° 41.864.713, CUIT N° 27-41864713-8 y, Mosconi Antonella Belén, argentina, nacida el 07 de Abril de 1993, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Rosario 1631, de la ciudad de Funes, DNI N° 37.403.583 CUIT N° 27-37403583-0.

2- Fecha de instrumento de constitución: 23 días del mes de Abril de 2022.

3- Denominación de la sociedad: Losmos Sociedad Anónima.

4- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Av. Rosario 1631, de la ciudad de Lunes, Pcia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La empresa tiene por objeto la prestación de servicios por cuenta propia o a través de terceros de: movimiento de suelos, zanjeo, apertura y re acondicionamiento de calles y veredas, alquiler de máquinas pesadas y volquetes. Transporte de carga de corta y larga distancia de mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

8- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

9- Representación Legal: Está compuesta por un Presidente y un director suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes.- La designación quedó conformada de la siguiente forma: Presidente: Mosconi Lucas y Director Suplente: Mosconi Agustina Caren.

10- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

11- Organización de la representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vicepresidente del Directorio igualmente en forma individual en ausencia del Presidente.

12- Fecha de cierre de ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año.

\$ 120 492452 En. 04



**KALOS SITE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

## CONTRATO

Constituida el 15/12/2022. Socios: Manuel Ignacio Amelong, de nacionalidad argentino, nacido el 04/07/1991, DNI N° 36.004.564, CUIT N° 20-36004564-2, estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Vasquez Rossi, de profesión kinesiólogo, domiciliado en la calle Gury 975 Bis de Rosario; el Sr. Juan Lugas, de nacionalidad argentino, nacido el 23/05/1997, DNI N° 40.119.088, CUIT N° 20-40119088-1, estado civil soltero, de profesión kinesiólogo, domiciliado en la calle Regimiento 11 68 Bis de Rosario y el Sr. Hernán Domingo Belgrano, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1961, DNI N° 14.524.021, CUIL N° 20-14524021-3, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Wilde 463 Bis de Rosario. Denominación: Kalos Site S.R.L. Domicilio: 16 de Enero 8.693 de la ciudad de Rosario. Objeto: Objeto: La sociedad tiene por cuenta propia o de terceros, en comisión, directamente o asociada a terceros en el país o en el extranjero, al por mayor o al por menor: A) prestar servicios de kinesiólogía, de rehabilitación y/o de readaptaciones de lesiones; B) Actividad Comercial: compraventa, importación, exportación y/o alquiler de productos, equipos y máquinas de uso kinesiológico y C) Dictado de cursos, conferencias y/o seminarios orientados a la formación y/o educación especificados en el punto A). DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. Dirección y administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función al Sr. Manuel Ignacio Amelong. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Representación Legal: los gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 70 492343 En. 04

**MARRAQUESH S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste ROSSO, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados MARRAQUESH S.R.L. s/Renuncia y designación nuevo gte- Cambio de sede social; (Expte. N° 706/2022), según decreto de fecha 26-12- 2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 25 (Veinticinco) días del Mes de Noviembre del Año 2022, se reúnen los Señores Cristian Alberto Chazarreta, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Marzo de 1.988, D.N.I. N° 33.647.813, apellido materno Veron, de profesión Comerciante CUIT N° 20-33647813-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Vuelta de Obligado N° 229 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Juan Guillermo Chazarreta, de nacionalidad argentino, nacido el día 25 de Mayo de 1.972, D.N.I. N° 22.636.799, apellido materno Veron, de profesión Comerciante CUIT N° 20-22636799-4, estado civil soltero, domiciliado en Calle Vuelta de Obligado N° 229 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de Marraquesh S.R.L. y el Señor Ivo David Santone, de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Enero de 1.997, DNI N° 40.315.967, apellido materno Pippolo, de profesión Comerciante CUIT N° 20-40315967-1, domiciliado en Calle Pavón N° 906 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar, se reúnen y acuerdan lo siguiente:

1.- Renuncia y designación nuevo gerente

El Señor Cristian Alberto Chazarreta viene por la presente a renunciar al cargo de gerente que venía desempeñando a la fecha.

El señor Juan Guillermo Chazarreta en calidad de socio restante acepta dicha renuncia.

Seguidamente los Socios por unanimidad proceden a designar en el cargo de gerente de la Sociedad a Ivo David Santone DNI N° 40.315.967, quien acepta tal designación, y actuará de acuerdo a las facultades consignadas en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

2.- Cambio de sede social

A demás en este acto se acuerda cambiar la Sede Social fijándose como nuevo domicilio en Calle Láscala N° 1.168 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fijación sede social: Se Fija la Sede Social en Calle Láscala N° 1.168 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se Designa como Gerente al Señor Ivo David Santone DNI N° 40.315.967, CUIT N° 20-40315967-1, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 152 492536 En. 04

**MARANTA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez encargado del Registro Público de Rosario, se hace saber que, según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022 y acta de Directorio de la misma fecha de Maranta S.A., se ha resuelto designar a las siguientes autoridades de la referida sociedad:

- Hugo Enrique Cochrane (Presidente): argentino, DNI N° 14.206.754, mayor de edad, nacido el 03 de febrero de 1961, comerciante, casado, con domicilio en Av. de la Libertad N° 396 piso 25 de Rosario.

- Mónica Silvia Bernasconi (Directora suplente): argentina, DNI N° 13.588.846, mayor de edad, nacida el 01 de diciembre de 1957, comerciante, casada, con domicilio en Av. de la Libertad N° 396 piso 25 de Rosario.

\$ 50 492429 En. 04

**MACRO BABY SRL**

## PRORROGA DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la prórroga de vigencia social dispuesta por el contrato social suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Prórroga: La sociedad prorroga la vigencia de la misma por el plazo de 50 (cincuenta) años a contar desde el 10-01-2023.

\$ 50 492368 En. 04

**MAGUILU SOCIEDAD ANONIMA**

## ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente N° 2835 Año 2022; MAGUILU SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución de sociedad, tramite por ante el Registro Publico se hace saber lo resuelto por asamblea societaria, que se transcribe:

I) En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de Diciembre de 2022, entre el Señor Galeota Marcelo Fabián, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1970, estado civil soltero, D.N.I. N° 21.808.788 C.U.I.T. N° 20-21808788-5 con domicilio en calle Las Heras 3022; Señor Galeota Guillermo German, argentino, nacido el 22 de Abril de 1974, estado civil casado, D.N.I. N° 23.814.418 C.U.I.T. N° 20-238144184 con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446; y la Señora Galeota Luciana Soledad, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1982, estado civil casada, D.N.I. N° 29.765.321, C.U.I.T. N° 27-29765321-6, con domicilio en Ricardo Aldao 1446, todos de la Provincia de Santa Fe; acuerdan constituir una Sociedad Anónima, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias (Ley 22.903), y por las cláusulas que se enuncian a continuación:

II) Estatuto Social

Denominación- Domicilio- Plazo y objeto

Artículo 1°: La Sociedad girará bajo la denominación Maguilu Sociedad Anónima, con domicilio legal en calle Ricardo Aldao 1446, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: El plazo de existencia de la Sociedad es de noventa años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto: a) Operaciones Inmobiliarias: compra venta de inmuebles rurales o urbanos, administración de propiedades, realizar locaciones de inmuebles propios y de terceros, realizar loteos de terrenos con fines de urbanización; b) Construcciones Civiles: efectuar construcciones o reparaciones de viviendas a particulares o entidades o instituciones intermedias; para lo cual podrá abrir talleres y oficinas en cualquier punto del país como así también realizar operaciones de importación y exportación con relación a su objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital.

Artículo 4°: El capital social se establece en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos: Ciento veinte mil), representado por doce mil acciones de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00), cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo dispuesto al respecto por el art. 188 de la ley 19550 y su modificatoria ley 22903.

Artículo 5°: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6°: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a

cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7°: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8°: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550.

Administración y representación

Artículo 9°: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera sesión debe designar un presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10°: Los directores deben prestar la siguiente garantía consiste en \$ 30.000,00 pesos treinta mil en efectivo, que quedarán depositados en una institución bancaria en caja de ahorro a nombre de la sociedad anónima, suma que podrá ser reajustada por la Asamblea.

Artículo 11°: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes muebles o inmuebles, e incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del código civil y Comercial y art. 9 del decreto ley 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el banco de La Nación Argentina, Nuevo Banco De Santa Fe S.A., Hipotecario Nacional, y demás instituciones crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorga a una o más personas poderes judiciales inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La presentación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

Fiscalización.

Artículo 12°: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales- T.o 1984- cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2° de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescincencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de controlar que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales- T.o 1984.

Asambleas:

Artículo 13°: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primero y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14°: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15°: El ejercicio social cierra el 31 del mes de octubre de cada año.

A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de Ejercicio inscribiendo la resolución, pertinente en el registro público de comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

a) Cinco por ciento (5%) hasta cubrir el veinte por ciento del capital social (20%), suscripto para el fondo de reserva legal.

b) A remuneración del directorio,

c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos.

d) El Saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16°: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.

Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo

anterior.

III)- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: nombre, acciones, clase, monto, naturaleza del aporte, modalidad, suscripción, acción, integración, aporte.

Galeota Marcelo Fabián, habiendo integrado su aporte en dinero en efectivo la suma de \$ 40.000,00 pesos cuarenta mil, equivalente a 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.00 diez pesos cada una, números 00001 al 4.000, Galeota Guillermo German, argentino, nacido el 22 de Abril de 1974, estado civil casado, con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446, habiendo integrado su aporte en dinero en efectivo la suma de \$ 40.000,00 pesos cuarenta mil equivalentes a 4000 acciones ordinarias no endosables de \$ 10.00 diez pesos cada una, números 4001 al 8.000 y Galeota Luciana Soledad, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1982, estado civil casada, con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446, habiendo integrado su aporte en dinero en efectivo la suma de \$ 40.000,00 pesos cuarenta mil equivalentes a 4000 acciones ordinarias no endosables de \$ 10.00 diez pesos cada una, números 8001 al 12.000.

IV)- Se designa para integrar el directorio: Presidente al Sr. Galeota Marcelo Fabián, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1970, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras 3022, D.N.I. N° 21.808.788 C.U.I.T. N° 20-21808788-3; Vicepresidente a Galeota Guillermo German; argentino, nacido el 22 de Abril de 1974, estado civil casado, con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446, D.N.I. N° 23.814.418; CUIT N° 20-238144184; Vocal Titular a la Sra. Galeota Luciana Soledad, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1982, estado civil casada, con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446; D.N.I. N° 29.765.321; CUIT N° 27-29765321-6, Vocal Suplente a la Sra. Galeota Borisov Ornella Magali, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 2000, con domicilio en calle Saavedra 10170, Nueva Santa Fe, D.N.I. N° 43.009.452; CUIT N° 27-43009452-7. Todos presentes en este acto, aceptan el cargo propuesto, para el que fueron designados y constituyen domicilio legal en calle Ricardo Aldao 1446, de la ciudad de Santa Fe.

VI) Presentes en este acto Mauricio Gastón Manassero, argentino, nacido el 17 de octubre de 1977, D.N.I. N° 25.904.272 y Natalia Paola Theiler, D.N.I. N° 28.576.696, nacida el 04 de julio de 1981, manifiestan que el dinero objeto de la presente, ingresa al patrimonio de sus cónyuges en carácter de Bien Propio, atento a que el origen del mismo proviene de los frutos de la sucesión de su padre Mario Galeota.

Se autoriza al C.P.N. Scapin Hugo, D.N.I. N° 14.305.002, Matrícula N° 8327 a fin de que con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, realicen indistintamente las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inspección, y la inscripción en el Registro Público.

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 560 492413 En. 04

## MOTORES GIORDANO S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 29 de diciembre de 2022 los Señores: Giordano Diego Carlos, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1971, DNI N° 21.825.696, CUIT N° 20-21825696-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Barron DNI N° 22.510.489, con domicilio en la calle Sucre 869 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y Giordano Guillermo Mario, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1979, DNI N° 27.539.255, CUIT N° 20-27539255-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina D'aniballe DNI N° 27.697.160, con domicilio en la calle Colombia 40, de la ciudad de Roldán, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; únicos integrantes de Motores Giordano S.R.L., sociedad inscrita en fecha 04/12/2014, bajo el N° 2.028 Folio 31.936 T° 165, han resuelto por unanimidad incorporar como Socio Gerente a Giordano Guillermo Mario quien junto a Giordano Diego Carlos actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social quedando así constituida una gerencia plural.

\$ 60 492454 En. 04

## MOBIT S.R.L.

### REACTIVACIÓN

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020, encontrándose reunidos los Señores Fortuna Pablo Enrique, Argentino, nacido el 2 de diciembre de 1980, DNI: N° 28.389.670, CUIT N°: 20-28389670-7, apellido materno Martínez, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle San Marcos 2464 Tierra de Sueños III Roldan, Provincia de Santa Fe, y la Señora Menzel Alicia Edit, Argentina, nacida el 03 de Junio de 1961, DNI N° 14.392.171, CUIT N°: 27-14392171-4, apellido materno Calice, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Norberto Benjamin Fortuna, con domicilio

en la Pueyrredón 141 bis Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle Pueyrredón 141 Bis Piso 6 de Rosario, de profesión comerciante, los dos hábiles para contratar y únicos integrantes de Mobit Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato venció el 28 de Julio de 2022, acuerdan proceder a Reactivar, por el término de 20 (Veinte) años, la sociedad antes mencionada que originalmente se hallaba constituida según contrato Inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 2002 en Contratos Tomo 153, Folio 8057, N° 846 y modificaciones, Cesión de Cuotas, inscripta en Contratos el día 10 de septiembre de 2004, al Tomo 155, Folio 18326, N° 1421, Cesión de Cuotas, inscripta en Contratos, el día 11 de Julio de 2005, al Tomo 156, Folio 13888, N° 1101 y cambio de Objeto y Aumento de Capital, Inscripta en Contratos, el día 18 de Enero de 2006 al Tomo 157, Folio 982, N° 70, Aumento de Capital, inscripta en Contratos, el día 29 de Agosto de 2012, al Tomo 163, Folio 22798, N° 9431, Cesión de Cuotas, inscripta en Contratos el día 07 de agosto de 2015, al Tomo 166, Folio 20379, N° 1322. Asimismo, resuelven Aumentar el capital social de \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) a \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil). A continuación, se procede a redactar el texto ordenado:

Primera: Denominación de la Sociedad: La Sociedad girara bajo la denominación de Mobit Sillones Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Segunda: Domicilio: A contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Asimismo conforme actas, se fija la sede social en calle Ovidio Lagos 1273 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 20 (Veinte) años de la presente reconducción, pudiéndose prorrogar por otros 10 (Diez) años más.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) Fabricación de muebles y accesorios. 2) La explotación y venta de muebles y accesorios por mayor y por menor. 3) Taller de carpintería y tapicería. 4) Asimismo podrá importar y exportar los bienes señalados en los puntos anteriores.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil) divididos en 600 (Seiscientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Fortuna Pablo Enrique suscribe 420 (Cuatrocientas Veinte) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, o sea la suma de \$ 420.000 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) y la Señora Menzel Alicia Edit suscribe 180 (Ciento Ochenta) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, o sea la suma de \$ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil). El capital suscrito se integra en este acto el veinticinco por ciento (%25) en partes proporcionales por cada socio mediante depósito en la cuenta oficial del Nuevo Banco de Santa S.A. que se acompaña y el saldo del setenta y cinco por ciento (%75) se obligan a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de 2 años a contar desde la fecha de este contrato. El capital anterior se encuentra totalmente suscrito e integrado.

Sexta: Administración - Dirección - Representación: Estará a cargo de Uno o más Gerente Socio. A tal fin usarán su propia firma, de manera indistinta, con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. Designar como socio gerente de la sociedad al Sr. Fortuna Pablo Enrique, DNI N° 28.389.670.

Séptima: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Octava: Balance General y Resultados: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de la sociedad sin perjuicio de los parciales que se puedan hacer a pedido de cualquiera de los socios.

Novena: Cesión de Cuotas: El socio que desee transferir cuotas de capital de la sociedad, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios notificándolos por escrito, los cuales gozaran de un derecho preferente de compra. Si transcurrido el plano no se ejercitaran las preferencias acordadas, el socio que desee transferir sus cuotas podrá ofrecerlas a terceros.

Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) en continuar, previa aceptación del otro socio, en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz, o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades del socio gerente ni la de los liquidadores b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas que el socio fallecido, incapaz o eliminado, pueda tener con relación al Balance General que se practicará a la fecha de fallecimiento declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del mismo.

Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y desde ese momento, les alcanza a los administradores las disposiciones del artículo 99 de la citada Ley 19.550. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán con arreglo a las

disposiciones de los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550.

Décimo Segunda: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario.

\$ 120 492350 En. 04

## MARIA JENGIBRE S.R.L.

### CONTRATO

Denominación: Maria Jengibre S.R.L.

Socias: Constanza Leiser, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 39.502.757 y de la CUIT N° 27-39502757-9, soltera, nacida el 22 de abril de 1996, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Chassaing N° 7859 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señora Josefina Leiser, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de marzo de 1999, titular del DNI N° 41.655.412 y de la CUIT N° 27-41655412-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Chassaing N° 7859 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Domicilio: España 632 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 10 de diciembre de 2022.

Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, lo asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, pastelería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Servicio de Delivery o repartición a consumidores de comidas elaboradas o pre elaboradas y/o de los productos relacionados con el objeto social. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, cafetería, pastelería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, al por menor. d) La organización de eventos sociales, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital Social: El capital social se constituye en la suma trescientos mil pesos (\$ 300.000) importe que se divide en tres mil (3.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Constanza Leiser suscribe mil quinientos (1.500) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), y la señora Josefina Leiser suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada cuota, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

Suscripción e integración: El Capital se integra en la proporción en que fue suscrito, en efectivo aportando el veinticinco por ciento en el acto constitutivo, es decir la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) y el saldo, o sea, la suma de doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000) también en efectivo en el plazo de dos años contado de a fecha de la suscripción del acto constitutivo. Las socias aportan dicha suma en partes iguales, conforme a la suscripción del capital social.

Administración y representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo, de uno o más gerentes, socias o no, las que deberán ser designadas o removidas por el voto de las tres cuartas partes del capital social en asamblea de socias. En caso de pluralidad de gerentes tendrán iguales funciones y atribuciones, ejerciendo tal facultad de forma indistinta, asumiendo la representación alternativamente con todas las facultades implícitas contenidas en la ley N° 19.550 y facultades expresas del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y restricciones en cuanto a la firma social que más adelante se mencionan.

Se designan como socias gerentes a Constanza Leiser, con domicilio real en la calle Chassaing N° 7859 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a Josefina Leiser, con domicilio real en la calle Chassaing N° 7859 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de forma indistinta según lo establecido en el artículo séptimo del estatuto. Ambas manifiestan que aceptan los cargos de socias gerentes y constituyen domicilio legal en los domicilios indicados los mencionados en este apartado.

Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos las socias.

Rosario, 29 de diciembre de 2022. Expte. N°: 5430/2022. R.P.R.

\$ 120 492530 En. 04



**NUEVOS DESTINO VIAJES S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

6- Capital: Hacer constar que el cien por ciento, (100%), del capital social se halla totalmente integrado con anterioridad a este acto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de cesión se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil, (\$ 350.000), divididos en treinta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- Toscano Diego Damián, suscribe la cantidad de veintiocho cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$ 10), cada una, equivalentes a la suma de veintiocho mil pesos (\$ 280.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

- Toscano Manuel Facundo suscribe la cantidad de tres mil quinientas cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$ 10), cada una, equivalentes a la suma de treinta y cinco mil quinientos pesos (\$ 350.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

- Toscano Juan Ignacio suscribe la cantidad de tres mil quinientas cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$ 10), cada una, equivalentes a la suma de treinta y cinco mil pesos (\$ 350.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

\$ 70      492459      En. 04

**OVNI ASCENSORES S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por acta del 30/08/2022 y anexo del 11/11/2022 se instrumentó lo siguiente:

1- Rectificación de la fecha de vencimiento de la duración social: El término de duración se fija en veintisiete (27) años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, o sea que caducará el día 12 de noviembre de 2025.

2- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle White N° 5860 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50      492466      En. 04

**OBRA NOVA MC S.A.S.****ESTATUTO**

1) Socia: María Del Carmen Grossi, nacida el once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 5.819.006 y C.U.I.L. N° 27-05819006-9 de profesión comerciante, de estado civil; argentina y hábil para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22/11/2022

3) Razón Social: Obra Nova MC S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Republica de Siria 288 de la localidad de Rosario.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociarse con terceros en el país y/o en el exterior la siguiente actividad: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, de obras de infraestructura para el transporte, perforación de pozos de agua, obras hidráulicas, redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, obras de ingeniería civil, demolición de edificios, y de sus partes, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio, instalaciones eléctricas electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y climatización, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, terminación y revestimiento de paredes, pisos, trabajos de pintura y decoración, alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y terminación de edificios. El presente objeto social podrá ser modificado por decisión y voluntad de la asamblea de los socios.

6) Plazo de duración: Veinte años contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) representado por trece mil (13.000) acciones de diez pesos (\$ 10) cada una.

8) Composición del órgano de administración: se resuelve por unanimidad designar como administrador a Juan Ignacio Robert, nacido el ocho de Mayo de dos mil cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 45.804.974 y C.U.I.L. N° 20-45804974-3 con domicilio en la calle Herrera 325 de la localidad de Rosario; quien además presta total conformidad al

cargo de administrador de la sociedad.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realzada por sus socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Diciembre.

\$ 100      492523      En. 03

**POSCAM S.R.L.****CONTRATO**

1) Componentes: Camilo Postiglione Martinetti, argentino, nacido el 11/06/1992, soltero, DNI N°: 37.073.313, CUIT N°: 23-37073313-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 2046 PB 13, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y Miren Alida Martinetti, argentina, nacida el 05/07/1960, soltera, DNI N° 13.958.908, CUIT N° 23-13958908-4 de profesión comerciante, domiciliada en calle Mosconi 2469 de la ciudad de Funes, prov. de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Social: 15 de diciembre de 2022.

3) Razón social o denominación de la sociedad: Poscam S.R.L.

4) Domicilio: Brown 2820 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena y/o asociada con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Fraccionamiento y Venta de Pellets de Madera.

b) Venta de piedras sanitarias y alimentos para mascotas.

e) Venta al por mayor y menor de Aceites y Vinos.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R. P. C.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de uno o más Socios Gerentes quienes podrán actuar en forma indistinta, designándose a tal efecto al Sr. Camilo Postiglione Martinetti. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Representación legal: Camilo Postiglione Martinetti, Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100      492441      En. 04

**RIEMA S.R.L.  
CEREALES Y SUBPRODUCTOS****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de diciembre del 2022 se reúnen los señores Sr. Ricardo Abel Llanes, argentino, D.N.I. N° 30.072.473, CUIT N° 20-30072473-7, comerciante, soltero, nacido el 25 de marzo de 1983, con domicilio en calle Itzaingó 581, localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe y Emanuel López, argentino, D.N.I. N° 26.937.306, CUIT N° 20-26937306-8, comerciante, divorciado de Jordana Evangelina Ríos, según Expte. 412113 de fecha 30 de julio de 2013 Acta 9, Tomo 2, del Juzgado de Familia N° 1, Villa Constitución, Provincia Santa Fe Eduardo José Alberto Maranzana, argentino, D.N.I. N° 20.779.546, CUIT N° 20-20779546-2, comerciante, soltero, nacido el 10 de agosto de 1969, con domicilio en calle Ayacucho 651, localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe y Daniel Alfonso Capuccinelli, argentino, D.N.I. N° 18.225.237, CUIT N° 23-18225237-9, comerciante, soltero, nacido el 18 de julio de 1967, con domicilio en calle Suipacha 937, localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe y resuelven:

Cesión: El Sr. Ricardo Abel Llanes, vende, cede y transfiere sus 9.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 90.000 (noventa mil pesos), al Sr. Eduardo José Alberto Maranzana. Por otro lado, el Sr. Emanuel López, vende, cede y transfiere sus 9.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 90.000 (noventa mil pesos), al Sr. Daniel Alfonso Capuccinelli.

Por lo tanto, y como consecuencia de esta cesión, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) divididos en dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Eduardo José Alberto Maranzana nueve mil (9.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representan un capital de pesos noventa mil (\$ 90.000); y Daniel Alfonso Capuccinelli nueve mil (9.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representan un capital de pesos noventa mil (\$ 90.000).

Sede: Los socios, deciden por unanimidad modificar la cláusula Segunda del contrato social de la sociedad, por lo tanto, y como consecuencia de este acto, el artículo mencionado queda redactado de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Alcorta, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Por acta acuerdo deciden establecer el domicilio legal de la

sociedad en calle Sargento Cabral N° 334, de la Localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe.

Designación Gerente: Por el mismo instrumento se resuelve por unanimidad la designación de gerente, al Sr. Daniel Alfonso Capuccinelli, argentino, D.N.I. N° 18.225.237, quien agradece y acepta el cargo.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día.

\$ 120 492395 En. 04

## RURAL SANTA FE S.A.I.C.A

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados RURAL SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA s/Designación de autoridades; Expediente N° 2678 F°- Año 2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que, por decisión unánime tomada el 25 de noviembre de 2022 por los accionistas en asamblea general ordinaria de Rural Santa Fe S.A.I.C.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 110 folio 55 del libro II de estatutos de sociedades anónimas el 25 de setiembre de 1989, ha sido elegido para integrar el órgano de administración: un directorio, compuesto por el señor Roberto Gabriel Rossler, documento nacional de identidad 10.714.985, casado, CUIT N° 20-10714985-7, argentino, empresario, domiciliado en Pascual Echagüe 8151 de Santo Fe, como Presidente, el señor Pablo Gustavo Ramón Rossier, argentino, casado, documento nacional de identidad N° 26.540.253, domiciliado en Estanislao Zeballos 3783, de la ciudad de Santo Fe, como Vicepresidente y la señorita Lauro Andrea Ramona Rossler, soltera, documento nacional de identidad N° 29.401.744, domiciliado en Hernandarias 2331, de la ciudad de santa Fe, como Directora, paro desempeñar el cargo, por el periodo 2023 a 2025. Y se ratifico al órgano de fiscalización por igual periodo, integrado por Silvina Sadonlo, documento nacional de identidad 16.645.139, casado, CUIL N° 27-16645139-1, argentina, contadora pública, domiciliado en Pedro Centeno 2771, planta alta de Santa Fe, para sindico titular y a Silvia Adriana Alico, documento nacional de identidad N° 16.203.668, divorciada, CUIT N° 27-16203668-3, argentina, contadora público, domiciliada en Bv. Gálvez 956, piso 1 departamento A de Santa Fe, para sindico suplente, lo que se publica o los efectos establecidos en el artículo 10 de la Ley 19.550.

Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 492374 En. 04

## R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la V Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas - egreso de socio e ingreso de sociedad, de la sociedad de R&M Servicios Gastronomicos S.R.L.

1) Fecha del instrumento: 21 de Octubre de 2022

2) Esteban Gabriel Cordiviola vende, cede y transfiere doscientas cuatro (204) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos doscientas cuatro mil (\$ 204.000) de la sociedad R&M Servicios Gastronomicos S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de setiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1822 a Jeclo S.R.L. y esta las acepta.

3) La señora Sofía Andrea Lorandini, DNI N° 31.672.515, cónyuge del señor Esteban Gabriel Cordiviola, presta consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.

4) Los datos de la sociedad ingresante son: Jeclo S.R.L. representada por su gerente Esteban Gabriel Cordiviola, Argentino, Comerciante, nacido el 17 de mayo de 1985. D.N.I. N° 31.540.934. C.U.I.T. N° 23-31540934-9, constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 16 de junio de 2022 en Contratos al Tomo. 173, Folio 5281, N° 983, CUIT N° 30-71764848-6, con domicilio en calle Mazza 1227, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

\$ 60 492482 En. 04

## S.A. MOLINOS FENIX

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 2022

S.A. Molinos Fenix, comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022 y Reunión de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2022, se procedió a elegir a los miembros del Directorio y de la Co-

misión Fiscalizadora y, a distribuir los cargos en la siguiente forma: Directores Titulares: Presidente: Contador Público Guillermo T. Herfarth, Vicepresidente: Señora Clotilde S. E. N. de Herfarth, Secretario: Arquitecto Fernando Guillén, Prosecretario: Ingeniero Mario Hellwig, Director Titular: Señor Tomás Raúl Moscetta, Director Titular: Señor Raúl Joyel Quinteros; Directores Suplentes: Señor Tomás Herfarth, Dr. Tristán García Montañó; Síndicos Titulares: Doctor Abogado Rodolfo Gustavo Razzari, Contador Público Roberto José Desirello, Contadora Pública Viviana Nélica Rivera, Síndicos Suplentes: Contador Público Juan Carlos Stein, Contador Público Jorge Marcelo Scherz, Contadora Pública Natalia Susana Desirello. Todos los miembros integrantes del Directorio y de la Comisión fiscalizadora, fijan domicilio especial en Mendoza 8175, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 492458 En. 04

## SAN CRISTÓBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos: SAN CRISTÓBAL SERVICIOS FINANCIEROS s/Directorío, se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 32, celebrada el 28 de Octubre de 2020, y posterior Acta de Directorío N° 140, se dispuso la elección y designaron de los integrantes del Directorío de la sociedad, y por Asamblea General Ordinaria N° 33, celebrada el se dispuso la reducción del número de Directores, quedando conformado el Directorío como se indica: Presidente: Ricardo Isidoro Silberstein (DNI N° 10.557.810), argentino, nacido el 28 de setiembre de 1952, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Av. Libertad 8 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente: Osvaldo Nicolás Bossicovich (DNI N° 6.035.393), argentino, nacido el 24 de Mayo de 1941, casado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Chacabuco 1330, Rosario; Directores: José Antonio Nanni (DNI N° 5.522.890), argentino, nacido el 19 de marzo de 1949, casado, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Santa Cruz 1347 P.13, Rosario; Jorge Ramón Pedro Borsani (DNI N° 13.169.571) argentino, nacido el 27 de Abril de 1957, casado, de profesión Escribano, domiciliado en Juan José Paso 8162, Rosario; y Diego Nicolás Marcos (DNI N° 24.745.705) argentino, nacido el 5 de mayo de 1975, casado, de profesión Lic. en Economía, domiciliado en Necochea 1327 P. 7 A, Rosario; todos quienes han manifestado expresamente su aceptación para los cargos designados. Asimismo se designaron Síndicos Titulares a los Contadores Gallo, Daniel Néstor (DNI N° 6.078.253) argentino, casado, nacido el 7/04/1948; Pringles, Osvaldo (DNI N° 7.951.880) argentino, casado, nacido el 9/07/1947; y Roldán, Sergio Miguel (14.305.136) argentino, casado, nacido el 29/09/1960; y Síndicos Suplentes a los Contadores Collado, Eneas Alberto (11.273.872) argentino, divorciado, nacido el 13/09/1954; Ripari, Eduardo (6.068.351) argentino, casado, nacido el 16/11/1946; y Teli, Germán (21.972.242) argentino, casado, nacido el 08/01/1971, todos quien aceptaron expresamente los cargos.

\$ 70 492516 En. 04

## SERVIWAY S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 30 de noviembre de 2022, en la sociedad se efectuó la cesión de cuotas del señor Pablo Alejandro Valles con DNI N° 18.149.577. Este cede, vende y transfiere 7.000 (siete mil) cuotas sociales, de \$ 10 cada una a favor de Carlos Oscar Sarabia, con DNI N° 20.668.678 por un importe total de \$ 70.000 (pesos setenta mil), importe que quedan cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. El capital se fija en la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Roxana Gladis Saglimbeni 13.125 (Trece mil ciento veinticinco) cuotas sociales de \$10 (pesos diez), equivalentes a \$ 131.250 ( pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta ), y Carlos Oscar Sarabia 21.875 (veintiún mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 218.750 ( pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta), sobre el mismo. Se ratifica en el cargo de socio gerente a la señora Roxana Gladis Saglimbeni.

\$ 80 492470 En. 04

## TRES PROVINCIAS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos TRES PROVINCIAS S.R.L. s/Cambio de sede social, prorroga del plazo de duración y modificación al contrato social (CL. 1° y 2°); 21-05395419-4 que tramitan ante el Registro Público,

de esta ciudad de Rafaela, se hace saber que por instrumento de fecha 15 de diciembre de 2022 se ha producido el cambio de domicilio y prórroga del contrato, produciéndose en efecto la modificación de las cláusulas primera y segunda de la sociedad Tres Provincias S.R.L., quedando de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina Tres Provincias SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Clemente Zavaleta N° 335 de la localidad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Segunda: Su duración es de cuarenta años (40) contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Rafaela, 23 de Diciembre 2022. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 60 492388 En. 04

## TREGER S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que en la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 14 días de octubre del año 2022, se reúnen las Sras. María del Carmen Luisa Enrico, hija de José Alberto Enrico y Eugenia Demetria Barberis, nacida el 24/12/1942, argentina, viuda, domiciliada en calle Chacabuco 107 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, DNI N° 4.573.605, CUIT N°: 27-045736054; la Sra. Silvana Beatriz Gerbaudo, hija de Walter Ricardo Gerbaudo y María del Carmen Luisa Enrico, nacida el 09/11/1966, argentina, divorciada, domiciliada en calle Paraguayo 542 Piso 9 Dto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 17.664.800, CUIT N° 27-17664800-2, abogada; el Sr. Gerardo José Gerbaudo, hijo de Walter Ricardo Gerbaudo y María del Carmen Luisa Enrico, nacido el 19/03/1970, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Soliani, domiciliado en calle Mitre 352 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, DNI N° 21.419.505, CUIT N° 20-21419505-5, veterinario, y la Srta. María Belén Angela Gerbaudo, hija de Walter Ricardo Gerbaudo y María del Carmen Luisa Enrico, nacida el 25/12/1975, argentina, soltera, domiciliada en calle Chacabuco 107 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, DNI N° 24.964.874, CUIT N° 24-24964874-0, licenciada en administración, y deciden constituir una sociedad anónima llamada Treger S.A., con domicilio legal en calle Chacabuco 107, María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. La sociedad se constituye por el término de 99 años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Agropecuaria-Comercial: A) Ganadería: cría e invernada de ganado, engorde a corral, mestización, cruce de ganado de todo tipo, pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos, capitalización de hacienda, en campos propios, arrendados o explotados bajo alguna de las modalidades legales vigentes. B) Agricultura: explotación de cultivos y acopios de cereales y productos de la agricultura, en campos propios, arrendados o explotados bajo alguna de las modalidades legales vigentes. C) Explotación tampera: Explotación de tambos en sus diversas formas, en campos propios, arrendados o explotados bajo alguna de las modalidades legales vigentes. D) La comercialización, acopio y transporte de los productos agropecuarios y de sus insumos, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones en general, y por cuenta y orden de terceros; y la prestación de servicios agropecuarios. El capital social está representado por acciones ordinarias con derecho de uno a cinco votos por acción, conforme se determine al momento de suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. El capital social se establece en \$ 500.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 500 cada una de ellas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley N° 19550. Los socios han suscripto e integrado el capital de la siguiente manera: la Sra. María del Carmen Luisa Enrico suscribe la cantidad de doscientas cincuenta acciones ordinarias clase A con derecho a un voto cada una de ellas, la Sra. Silvana Beatriz Gerbaudo suscribe la cantidad de doscientas cincuenta acciones ordinarias clase A con derecho a un voto cada una de ellas, el Sr. Gerardo José Gerbaudo suscribe la cantidad de doscientas cincuenta acciones ordinarias clase A con derecho a un voto cada una de ellas y la Srta. María Belén Angela Gerbaudo suscribe la cantidad de doscientas cincuenta acciones ordinarias clase A con derecho a un voto cada una de ellas. Las acciones son de un valor nominal de pesos quinientos (500) y de un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25% en este acto, quedando remanente a integrarse conforme términos de ley. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativo o no, por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transmisión de las acciones entre los socios es libre, bastando al efecto la sola comunicación al Directorio a los fines de su registración.

El socio que desee ceder total o parcialmente sus acciones a un tercero deberá comunicarlo al directorio por medio fehaciente en el que indicará clase y número de acciones a transferir, precio pretendido y forma de pago. El Directorio pondrá las acciones a disposición de los accionistas para que ejerciten su derecho de preferencia, notificándose los por medio fehaciente dentro de los cinco días inmediatos siguientes a la recepción de la comunicación, disponiendo éstos de treinta días desde la notificación para manifestar su voluntad. Vencidos los plazos sin existir respuesta afirmativa de los socios o adquiridas las acciones en forma parcial, el socio saliente, podrá ofrecerlas total o parcialmente a terceros. Idénticos requisitos deberán cumplimentarse en el supuesto de que alguno de los accionistas recibiera una oferta de compra de sus acciones por parte de un tercero. En dicho supuesto, deberá notificar dicha circunstancia al Directorio especificando precio, condiciones y nombre del comprador. El Directorio comunicará la oferta de compra a los restantes los accionistas en un plazo que no podrá exceder de cinco días de recepción de la notificación, a los fines de que los mismos puedan ejercer su derecho de preferencia en las mismas condiciones que el tercero, debiendo cursar respuesta en sentido afirmativo en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la notificación por parte del directorio. En caso de no recibir notificación del ejercicio del derecho de preferencia por el resto de los accionistas el plazo conferido el transferente podrá vender las acciones al tercero que ofertó la misma. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) quienes durarán en sus funciones un ejercicio, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, conforme lo establecido por el artículo 268 de la ley N° 19.550. En caso de su ausencia o por algún impedimento actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiere, o en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular. La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la ley N° 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el Directorio, o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Designación de directores, titulares y director suplente: El Directorio se conforma de un director titular y un director suplente. En este acto los accionistas fundadores designan como Director Titular (presidente) a la Srta. María Belén Angela Gerbaudo (DNI N° 24.964.874) y como Director Suplente al Sr. Gerardo José Gerbaudo (DNI N° 21.419.505), quienes presentes en este acto aceptan los cargos asignados en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la ley N° 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. Los accionistas fundadores fijan la sede social en calle Chacabuco N° 107 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Plíquese por un día. Rosario, 27 de diciembre de 2022.  
\$ 230 492341 En. 04

## TDC S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por resolución del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que: En fecha 14 de Diciembre de 2022 los socios de la Sociedad TDC S.R.L., CUIT N° 30-71464573-7, inscrita en el Registro Público de Rosario, en Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 26194, N° 1659 del 15 de Octubre de 2014, decidieron por unanimidad prorrogar el plazo de duración y aumentar el capital social de la Sociedad. Como consecuencia de lo resuelto, el art. 2° del contrato social quedó redactado de la siguiente manera: Cláusula Segunda. Duración social: La duración de la sociedad será de 50 años a partir del 15/10/2024 -fecha de vencimiento originaria. Es decir, hasta el 15/10/2074. Y el art. 4° del contrato social quedó redactado de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Gabriel Horacio Echenique, suscribe 50.000 cuotas sociales, o sea \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y el Sr. Guillermo Claudio Contristano, suscribe 50.000 cuotas sociales, o sea \$ 500.000 (pesos quinientos mil). El capital social originario se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El aumento es integrado por los socios conforme sus participaciones en dinero en efectivo en un 25% en este acto. El resto, es decir,



el 75% restante, será integrado por los socios en su participación correspondiente en dinero en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

\$ 60 492462 En. 04

### TRANS ESTIBA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 19 celebrada el 03 de Octubre de 2022 se ha nombrado como Presidente del Directorio al Sr. Angel Rodolfo Angeletti, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 11.872.159; y como Director Suplente al Sr. David Angeletti, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 35.135.946.

\$ 50 492443 En. 04

### TRIVIC S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la reconducción de Trivic S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Víctor Hugo Soso, argentino, comerciante, nacido el 12 de marzo de 1967, DNI N° 18.030.987, CUIT N° 20-18030987-0, casado en primeras nupcias con Verónica Lurati, con domicilio en calle Rodríguez N° 1648 piso 2 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Verónica Lurati, Argentina, comerciante, nacida el 02 de enero de 1969, D.N.I. N° 20.598.601, CUIT N° 23-20598601-4, casada en primeras nupcias con Víctor Hugo Soso, con domicilio en calle Rodríguez N° 1648 piso 2 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento: 10 de agosto de 2022.

3) Denominación social: Trivic S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle Rodríguez N° 1648 piso 2 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentarias, fibras, tejidos, hilados y calzados, botonería, marroquinería en general y las materias primas que lo componen. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este texto ordenado.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididas en trescientas (500) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, Víctor Hugo Soso suscribe, en efectivo, cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000), y Verónica Lurati suscribe, en efectivo, veinticinco (25) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). El capital anterior de \$ 100.000 se encuentra totalmente integrado.

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de mayo de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a Víctor Hugo Soso, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 120 492484 En. 04

### VANTRAVEL S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Nombre de la sociedad: Vantravel S.R.L.

Fecha del contrato constitutivo: 7 de septiembre de 1993 y posteriores modificaciones.

Domicilio: 3 de febrero 279 Rosario.

Socios: Gabriela Alejandra Fredes CUIT N° 27-21.722.597-9. Carina Marisa Fredes CUIT N° 27-20.598.707-5 y Cristian Fredes CUIT N° 20-18.0110.476-4.

Objeto Social: transporte de pasajeros y/o agente de viajes y turismo.

Duración: El plazo de duración de la sociedad vence el 7 de setiembre de 2033.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 960.000 (novecientos sesenta mil pesos dividido en 96.000 cuotas de \$ 10 cada una totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: la socia Gabriela Alejandra Fredes suscribe la cantidad de 32.000 cuotas de \$ 10 cada una que representan la suma de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil), la socia Carina Marisa Fredes suscribe la cantidad de 32.000 cuotas de \$ 10 cada una que representan la suma de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil) y el socio Cristian Fredes suscribe la cantidad de 32.000 cuotas de \$ 10 cada una que representan la suma de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil).

Administración de la sociedad: Socios Gerentes: Gabriela Alejandra Fredes, Carina Marisa Fredes y Cristian Fredes.

Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 492385 En. 04

### INSTITUTO GERIATRICO JESUS DE NAZARETH SRL

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado dentro del expediente INSTITUTO GERIATRICO JESUS DE NAZARETH SRL s/Prorroga al 14/12/2032 (40 años) - Aumento de capital; Expte. N° 5534/2022 - CUIJ N° 21-05530803-6 Legajo 19921751, la publicación de la prórroga de la inscripción de la sociedad al 14 de Diciembre de 2032 y el aumento de capital a la suma de \$ 400.000. (400.000 cuotas sociales con valor de 1 -un peso- cada una de ellas) con la consiguiente modificación cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 45 491907 En. 04

### WALL SECURITY S.R.L

#### APERTURA DE SUCURSAL

Por estar así dispuesto en las actuaciones caratuladas: WALL SECURITY S.R.L. s/Sucursal; (CUIJ N°: 21-05530598-3) de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Las Sras. Paula Belén Prieto Alemandi, argentina, nacida el 17 de febrero de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.799.733, casada, CUIL N° 23-24799733-4, domiciliada en la calle La Pampa N° 2037, Piso 12, Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marta Eva Resines, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.717.287, casada, CUIL N° 23-10717287-4, domiciliada en la calle 3 de Febrero N° 1797, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Marcela María Sastria, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.762.001, divorciada, CUIL N° 27-14762.0018, domiciliada en la calle Diagonal Granaderos 259 - Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires; quienes conforman el 100% del capital social de la firma Wall Security S.R.L., CUIT N° 30-71628695-5, resolvieron por Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 07/10/2022 la apertura de la Sucursal de la sociedad en el ámbito de la provincia de Santa Fe, fijando el domicilio de la Sucursal en calle Sarmiento 702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, asignando un Capital de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Mandatario: Sr. Luis Orlando Rios - DNI N° 17.313.961 - CUIT N° 20-17313961-7 - Casado - Argentino - Militar retirado - Nacido 29/09/1965 - domiciliado en calle Ensínck 9241 - Rosario - Santa Fe.

Rosario, 19 de Diciembre de 2.022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria.

\$ 60 492512 En. 04

### WORMS ARGENTINA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cambio del Directorio: En fecha 20 de Septiembre de 2022, según Acta de Asamblea, el Directorio de la firma Worms Argentina S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Pablo Mauricio Zimmerman, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1972, D.N.I. N° 23.123.163, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Vanesa Beatriz Villalba, N° CUIT 20-23123163-4, domiciliado en la Av. Santa Fe 3770, piso 34°, Oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyo domicilio especial en calle Corrientes 832, Piso 2, Oficina 24, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Director Titular: Jorge Benjamín Ferreyra Gracias, argentino, nacido el 10 de junio de 1988, D.N.I. N° 33.749.401, de profesión empresario, de estado civil soltero, N° CUIT 20-33749901-1, domiciliado en Balbastro 641, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Santa Fe, constituyo domicilio especial en calle Corrientes 832, Piso 2, Oficina 24, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del

artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: Rodrigo De La Vega Mendia, argentino, nacido el 11 de marzo de 1987, D.N.I. N° 32.674.246, de profesión abogado, de estado civil soltero, N° CUIT 20-326742466, domiciliado en la calle Echeverría 912, 6° I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyo domicilio especial en calle Corrientes 832, Piso 2, Oficina 24, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 50 492528 En. 04

### WOWOK S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley, se rectifica la fecha de la Asamblea General Ordinaria en la cual se designó el Directorio de la sociedad, la misma fue celebrada con fecha 20/04/2022.

\$ 50 492419 En. 04

### ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela Daidid, hace saber que en los autos: ALGODONERA AVELLANEDA S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 415/2022 C.U.I.J. N° 21-05292192-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria N° 56, celebrada el 30 de Septiembre de 2022, se procedió a establecer el número de Directores Titulares y suplentes y, Síndico Titular y Suplente que habrán de dirigir la sociedad, con mandato por tres ejercicios y, un ejercicio respectivamente. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

Directorio:

Presidente: Héctor Francisco Vicentin. D.N.I. N° -07875026-/CUIT N°: 20-07875026-0. Fecha de Nacimiento: 07/10/1944 Domicilio: Calle 13 N° 1106, Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Ingeniero.

Vicepresidente: Dionisio Amado Luis Moschen. D.N.I. N° 20.717.050/CUIT N°: 20-20717050-0 Fecha de Nacimiento: 27/02/1969. Domicilio: Calle 9 N° 571. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Empleado Administrativo.

Director Titular: Diego Ceferino Boschi. D.N.I. N° 28.228.513 / CUIT N°: 20-28228513-5. Fecha de Nacimiento: 09/08/1980. Domicilio: Calle San Martín N° 695. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Soltero. Profesión: Empleado Administrativo.

Director Titular: Alejandro Gonzalo Rodríguez. D.N.I. N° 22.408.046-CUIT N°: 20-22408046-9. Fecha de Nacimiento: 15/09/1971. Domicilio: Calle Almirante Brown Nro. 744 Ciudad: Reconquista. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Empleado Administrativo.

Director Suplente: Facundo Persoglia D.N.I. N° 32.619.586 / CUIT N°: 20-32619586-4. Fecha de Nacimiento: 07/10/1986. Domicilio: Chacabuco N° 539. Ciudad: Reconquista. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Empleado Administrativo.

Director Suplente: Natalia Julieta Vicentin. D.N.I. N° 3370778-9. CUIT N°: 27-23370778-9. Fecha de Nacimiento: 27/10/1973. Domicilio: calle Mitre N° 673. Ciudad: Reconquista, Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casada. Profesión: Licenciada en Ciencias Químicas.

Sindicatura:

Síndico Titular: Sebastián Nicolás Valentín Bianchi. D.N.I. N° 31.981.395 – CUIT N°: 20-31981395-1. Fecha de nacimiento: 27/07/1987. Domicilio: Calle 32 N° 755 Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Soltero. Profesión: Contador Público Nacional.

Síndico Suplente: Rubén Alejandro Torres. D.N.I. N° 37.232.619. CUIT N° 20-37232619-1. Fecha de nacimiento: 06/05/1993. Domicilio: Calle Santiago Kaenel N° 1449, Romang, Santa Fe Estado Civil: Soltero. Profesión: Contador Público Nacional.

Reconquista, Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 130 492541 En. 04

### BERTOTTO, BRUERA Y CIA SACYF

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Bertotto, Bruera y Cia SACYF, llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2022, el nuevo directorio se compone de la siguiente manera y por el plazo de 3 años: Inés Garmendia como Presidente, María Victoria Canepa como Vice-Presidente y Juan José Canepa como Director Titular.

\$ 50 492540 En. 04

### S E ELECTRONICA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 803, Año 2022; S E ELECTRONICA S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N°: 12 de fecha 31 de Agosto de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 30 de Abril de 2025, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Elías Jorge Squeff, LE N° 6.264.641, VicePresidente: Sra. Lucía Inés Castellano, DNI N° 10.469.792, Director Titular: Sr. Hugo Antonio Bersano, DNI N° 16.613.480, Director Titular: Sr. Gustavo Gabriel Boggio, DNI N° 24.684.359, Director Titular: Sr. Alfredo Rafael Cecchi, DNI N° 31.851.632, Director Titular: Sr. Fernando Andrés Rossi, DNI N° 28.173.027, Director Suplente: Sr. Diego Mauricio Squeff Astesano, DNI N° 22.413.640. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela. 27 de Diciembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 50 492549 En. 04

### FIDEICOMISO SANCOR VENTURES I

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de a cargo del Registro Público de la 5 Circunscripción de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 21-05395322-8, Año 2022; FIDEICOMISO SANCOR VENTURES I s/Inscripción de contrato, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en Ruta Nacional 34 Km. 257 de la ciudad de Sunchales Pcia. de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Alejandro Carlos Simón D.N.I. N° 24.235.507, en su carácter de Apoderado, revistiendo facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduante y Beneficiario; y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., con sede en Ruta Nacional 34 Km. 257 de la ciudad de Sunchales Pcia. de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Luciano Hernán Mo D.N.I. N° 24.702.695, en su carácter de Apoderado, con facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduante y Beneficiario; han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acto constitutivo: 12 de octubre de 2022. Denominación del Fideicomiso: Fideicomiso Sancor Ventures I

Domicilio: Av. Independencia 333, de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: El Fideicomiso tendrá una duración de 10 años (el Plazo Inicial) a contar desde la Fecha de Inicio. Sin embargo, el Plazo Inicial podrá ser prorrogado por hasta 2 años más por decisión del Fiduante —sin necesidad de contar con la aprobación de los Fiduantes—, con la previa consulta al Gestor de Portafolio y con la aprobación del Comité de Inversiones.

Objeto del Fideicomiso: El Fideicomiso se crea con el objeto de canalizar los Aportes de los Fiduantes a la evaluación, capacitación, asistencia, ejecución y desarrollo de proyectos o entidades de base tecnológica y con un alto potencial de crecimiento e innovación, conforme a la Estrategia de Inversión (los Proyectos).

Administración: a cargo de Alianza Inversora S.A., designado Fiduciario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de Diciembre de 2022. Dra. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 90 492544 En. 04

### CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en los autos caratulados: CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte N° 383/2020) - CUIT N° 21-05292160-8; se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 24 de Mayo de 2022, se reúne los accionistas en la sede social el Directorio de la Cía. Arrocera Santafesina S.A., a los fines de la renovación del Directorio, quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente, Graemiger Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 18 de Mayo de 1959, domiciliado en calle Alberto Germiniani N° 1232, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 13.483.833, CUIT N° 20-13483833-8;

Director Suplente, Graemiger Ricardo Alberto, argentino, casado, nacido el 12 de Agosto de 1952, domiciliado en calle Sarmiento N° 1490, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 10.413.66 3, CUIT N° 20-10413663-0.

Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios. Reconquista-Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 500 491630 Dic. 20 En. 04

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**